



**Universidad de Concepción  
Facultad de Ciencias Sociales  
Departamento de Sociología  
Programa Magíster en Investigación Social y Desarrollo**

**EL PROBLEMA DE LAS TIERRAS INDÍGENAS MAPUCHES EN EL SUR DE CHILE Y LA VÍA INSTITUCIONAL PROPUESTA PARA SU RESOLUCIÓN. ¿INCENTIVOS PERVERSOS PARA EL CONFLICTO? EL CASO DE LA LEY “INDÍGENA” 19.253 EN COMUNAS DE GULUMAPU, AÑOS 1994 A 2021.**

**POR: FRANCISCO IGNACIO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**

Tesis presentada para optar al grado de Magíster en Investigación Social y Desarrollo.

Profesor Guía: Omar Alexandre Barriga  
Profesor co-guía: Robinson Karol Torres Salinas

marzo de 2024  
Concepción, Chile

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi madre, padre y hermano. Sin ustedes nada de esto hubiera sido posible.

A Camila, por tu amor, apoyo y motivación. Sacas lo mejor de mí.

A mis profesores, por ser faros en un océano de incertidumbres.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	ii
<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	iii
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	v
<b>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES</b> .....	vii
<b>RESUMEN</b> .....	ix
<b>ABSTRACT</b> .....	x
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>2. MARCO REFERENCIAL</b> .....	5
2.1. Caracterización del conflicto chileno-mapuche.....	7
2.1.1. Dinámica principal.....	7
2.1.2. Espacio geográfico.....	12
2.1.3. Periodo cronológico.....	17
2.1.4. A modo de síntesis.....	22
2.2. Un conflicto por tierras: históricas, reconocidas por ley y ancestrales .....	23
2.2.1. Historia de un territorio en disputa .....	24
2.2.2. Tierras reconocidas por ley.....	28
2.2.3. Territorio ancestral.....	32
2.2.4. A modo de síntesis.....	37
2.3. Artículo 20: ¿Círculo virtuoso o vicioso?.....	39
2.3.1. Cuerpo de la ley: Artículo 20, incisos (a) y (b) .....	40
2.3.2. ¿Círculo virtuoso o vicioso?.....	44
2.3.3. A modo de síntesis.....	46
2.4. Teoría del objeto de estudio: restitución de tierras indígenas y su relación con eventos del conflicto chileno-mapuche.....	47
<b>3. PREGUNTA, OBJETIVOS E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN</b>	49

3.1. Pregunta .....	49
3.2. Objetivo general.....	49
3.3. Objetivos específicos .....	49
3.4. Hipótesis.....	50
<b>4. DISEÑO METODOLÓGICO.....</b>	<b>51</b>
4.1. Tipo, alcance, tiempo y lógica de la investigación.....	51
4.2. Bases de datos .....	51
4.3. Poblaciones .....	53
4.4. Operacionalización de las variables y construcción de la matriz de datos .....	54
4.5. Plan de análisis de los datos.....	58
<b>5. RESULTADOS.....</b>	<b>61</b>
5.1. Análisis descriptivo.....	61
5.1.1. Artículo 20, inciso (a).....	61
5.1.2. Artículo 20, inciso (b).....	65
5.1.3. Artículo 20, incisos (a) y (b).....	69
5.1.4. Eventos del conflicto chileno-mapuche.....	73
5.2. Análisis bivariados.....	76
5.2.1. Inciso (a) y eventos del conflicto chileno-mapuche .....	76
5.2.2. Inciso (b) y eventos del conflicto chileno-mapuche.....	78
5.2.3. Incisos (a) y (b) y eventos del conflicto chileno-mapuche.....	80
<b>6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>83</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>88</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>97</b>
1. <i>Gulumapu</i> a nivel regional, provincial y comunal.....	97

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 2.1.</b> <i>Eventos relacionados con el conflicto chileno-mapuche, acorde región, tipo de evento y periodo cronológico años 1994 a 2021 (total). ....</i>	15
<b>Tabla 2.2.</b> <i>Tierras indígenas reconocidas por el Estado chileno mediante Ley N° 19.253, acorde región, artículos (12 y 20), medida de superficie (hectáreas) y periodo cronológico (1884-1929 y 1994-2021, respectivamente). .....</i>	30
<b>Tabla 4.1.</b> <i>Operacionalización de las variables de estudio. ....</i>	57
<b>Tabla 4.2.</b> <i>Fuerza de la correlación, por rangos de valores. ....</i>	59
<b>Tabla 5.1.</b> <i>Hectáreas acumuladas y sin acumular entregadas en Gulumapu vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021. ....</i>	62
<b>Tabla 5.2.</b> <i>Hectáreas acumuladas entregadas en comunas de Gulumapu vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021. ....</i>	63
<b>Tabla 5.3.</b> <i>Hectáreas acumuladas y sin acumular entregadas en Gulumapu vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021. ....</i>	66
<b>Tabla 5.4.</b> <i>Hectáreas acumuladas entregadas en comunas de Gulumapu vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021. ....</i>	67
<b>Tabla 5.5.</b> <i>Hectáreas acumuladas y sin acumular entregadas en Gulumapu vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021. ....</i>	70
<b>Tabla 5.6.</b> <i>Hectáreas acumuladas entregadas en comunas de Gulumapu vía inciso (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021. ....</i>	71
<b>Tabla 5.7.</b> <i>Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en Gulumapu, entre los años 1994 a 2021. ....</i>	74
<b>Tabla 5.8.</b> <i>Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en comunas de Gulumapu, entre los años 1994 a 2021. ....</i>	75

<b>Tabla 5.9.</b> <i>Fuerza y dirección de la correlación entre los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (a)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”, por año y nivel geográfico Gulumapu. ....</i>	76
<b>Tabla 5.10.</b> <i>Fuerza y dirección de la correlación entre los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”, por año y nivel geográfico Gulumapu. ....</i>	79
<b>Tabla 5.11.</b> <i>Fuerza y dirección de la correlación entre los fenómenos “entrega de tierras vía incisos (a) y (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”, por año y nivel geográfico Gulumapu. ....</i>	81
<b>Tabla 8.1.</b> <i>Gulumapu acorde la división política-administrativa vigente. .</i>	97

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Figura 2.1.</b> <i>Gulumapu a nivel comunal.</i> .....	8
<b>Figura 2.2.</b> <i>Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en Gulumapu (por tipo de evento), entre los años 1990 a 2021.</i> .....	11
<b>Figura 2.3.</b> <i>Ocurrencia de eventos del conflicto chileno-mapuche a nivel comunal, entre los años 1990 a 2016.</i> .....	13
<b>Figura 2.4.</b> <i>Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Arauco, Biobío, Malleco y Cautín.</i> .....	14
<b>Figura 2.5.</b> <i>Gulumapu y Huillimapu.</i> .....	16
<b>Figura 2.6.</b> <i>Tierras reconocidas por el Estado chileno como indígenas, en Gulumapu.</i> .....	31
<b>Figura 2.7.</b> <i>Gulumapu, universo de tierras ancestrales mapuches proclives a ser restituidas.</i> .....	34
<b>Figura 5.1.</b> <i>Hectáreas acumuladas entregadas en Gulumapu vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021.</i> .....	61
<b>Figura 5.2.</b> <i>Hectáreas entregadas en Gulumapu vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021.</i> .....	64
<b>Figura 5.3.</b> <i>Hectáreas acumuladas entregadas en Gulumapu vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.</i> .....	65
<b>Figura 5.4.</b> <i>Hectáreas entregadas en Gulumapu vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.</i> .....	68
<b>Figura 5.5.</b> <i>Hectáreas acumuladas entregadas en Gulumapu vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.</i> .....	69
<b>Figura 5.6.</b> <i>Hectáreas entregadas en Gulumapu vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.</i> .....	72



<b>Figura 5.7.</b> <i>Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en Gulumapu, entre los años 1994 a 2021.</i> .....	73
<b>Figura 5.8.</b> <i>Valores de <math>r_s</math> a través del tiempo en Gulumapu, para los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (a)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”.</i> .....	78
<b>Figura 5.9.</b> <i>Valores de <math>r_s</math> a través del tiempo en Gulumapu, para los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”.</i> .....	80
<b>Figura 5.10.</b> <i>Valores de <math>r_s</math> a través del tiempo en Gulumapu, para los fenómenos “entrega de tierras vía incisos (a) y (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”.</i> .....	82

## RESUMEN

A lo largo de las décadas variedad de soluciones se han propuesto para el conflicto chileno-mapuche. Una de las más importantes ha consistido en la restitución de tierras antiguamente usurpadas. Entre los años 1994 a 2021 el Estado chileno vía Artículo 20 (incisos a y b) de la Ley “Indígena” 19.253 ha entregado 166.156 hectáreas a individuos o comunidades mapuches ubicadas entre los ríos Biobío y Toltén (*Gulumapu*). La lógica de su aplicación señalaría que de mayores transferencias de tierras menores incentivos se manejarían para el conflicto, no obstante tal premisa no ha sido corroborada de manera empírica. El objetivo de esta investigación consistió en describir el tipo de relación existente entre ambos fenómenos. Para dar cumplimiento a dicha meta en este estudio se analizaron bases de datos de acceso abierto aplicando técnicas estadísticas tanto descriptivas como bivariadas (Rho de Spearman). Los resultados alcanzados señalan una correlación positiva significativa, a lo largo de los años, entre mayores entregas de tierras y mayores eventos del conflicto chileno-mapuche. Tales hallazgos refutan la premisa sobre la cual descansa el Artículo 20 y van en directa relación con estudios previos en la materia, los cuales son críticos en cuanto a la aplicación del mismo.

## **ABSTRACT**

Over the decades variety of solutions have been proposed for the Chilean-Mapuche conflict. One of the most important has consisted of the restitution of formerly usurped lands. Between the years 1994 to 2021 the Chilean State via Article 20 (subsections a and b) of the “Indigenous” Law 19.253 has delivered 166,156 hectares to Mapuche individuals or communities located between the Biobío and Toltén rivers (*Gulumapu*). The logic of its application would indicate that greater land transfers would result in fewer incentives for conflict, however this premise has not been empirically corroborated. The objective of this research was to describe the type of relationship between both phenomena. To achieve this goal open access databases were analyzed in this study using both descriptive and bivariate statistical techniques (Spearman's Rho). The results achieved indicate a significant positive correlation, over the years, between greater land deliveries and greater events of the Chilean-Mapuche conflict. Such findings refute the premise on which Article 20 rests and are directly related to previous studies on the matter, which are critical regarding its application.

## 1. INTRODUCCIÓN

El conflicto chileno-mapuche<sup>1</sup> puede ser entendido como un fenómeno multicausal y de expresiones diversas el cual se desenvuelve en torno a disputas históricas no resueltas entre las sociedades chilena y mapuche, a grandes rasgos: quiénes han poseído las tierras ubicadas entre los ríos Biobío y Toltén (*Gulumapu*<sup>2</sup>) y las consecuencias interétnicas y socioeconómicas que han derivado de ello (Bengoa, 1999; Correa Cabrera, 2021; Correa et al., 2005).

Clásicamente, este ha sido abordado valiéndose de cuatro enfoques investigativos distintos, aunque complementarios:

- i. Histórico (Pairican Padilla, 2019).
- ii. Geográfico (Melin Pehuen et al., 2019).
- iii. Demográfico (Pinto Rodríguez, 2015).
- iv. Económico (Enrique Pineda, 2014).

En cuanto a los tres primeros, multiplicidad de estudios se han realizado al respecto mientras que el cuarto, y pese a ser una temática recurrente a lo largo de nuestra historia, recientemente ha comenzado a ser abordado valiéndose de métodos estandarizados (Hofflinger et al., 2021).

Actualmente se plantea que el conflicto orbitaría en lo medular en torno a una deuda histórica: deuda que mantendría la sociedad chilena con la sociedad mapuche y la cual se saldaría, esencialmente, con la restitución de

---

<sup>1</sup> En esta investigación se distinguirá “mapuche” (singular) de “mapuches” (plural), acorde el particular contexto de la oración. Cabe tener presente que si bien “mapuche” engloba tanto el singular como el plural en mapudungún, aquí se ha optado por la españolización de la palabra, ello con tal de facilitar la lectura del texto. Para mayor información, se puede consultar a Bengoa (2008).

<sup>2</sup> Término polisémico el cual hace referencia al territorio consuetudinariamente reconocido como mapuche por parte del Estado chileno. Actualmente, y de acuerdo a la división política-administrativa vigente, comprende 43 comunas, 15 pertenecientes a la región del Biobío y 28 pertenecientes a la región de La Araucanía (ver Anexo 1).

tierras a individuos o comunidades indígenas mapuches ubicadas entre dichos ríos (Acevedo de la Harpe, 2021; Coordinadora Arauco Malleco [CAM], 2019).

Entre los años 1994 a 2021, y como una política institucional de reconocimiento y reparación de la deuda histórica, el Estado chileno vía Artículo 20 (incisos a y b) de la Ley “Indígena” 19.253 del año 1993 ha restituido 166.156 hectáreas a individuos o comunidades indígenas mapuches ubicados en dicha zona (Sistema de Información Territorial Indígena [SITI], s.f.). La lógica de su planteamiento como de su aplicación aseguraría que a mayor ampliación de tierras menores incentivos se manejarían para el conflicto (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], 2017).

Ahora bien, a pesar de que cada año la cantidad de tierras en posesión de individuos o comunidades indígenas mapuches aumenta, el conflicto no disminuye (Cayul et al., 2022). De la dinámica anterior se ha señalado que, tal como se encontraría planteado, el Artículo 20 solo fomentaría la incidencia del conflicto; que de su aplicación incentivos perversos se generarían para su mantenimiento (Donoso, 2017; Zaror y Lepín, 2016).

Argumentos para una y otra postura hay varios, tanto para señalar que la aplicación del Artículo 20 actuaría como un círculo virtuoso el cual apaciguaría el conflicto (más tierras → menos conflicto), como para señalar que actuaría como un círculo vicioso, el cual solo lo potenciaría (más tierras → más conflicto).

Con todo: ¿Cómo es que se relaciona la aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche? ¿Existe una relación clara y directa entre ambos fenómenos? ¿No existe relación alguna? ¿O puede ser, quizás, que se dé una relación ni tan clara ni tan directa entre los señalados?

La presente investigación tiene por objetivo describir cómo es que se relaciona la aplicación del Artículo 20 con la ocurrencia de eventos

concernientes al conflicto chileno-mapuche. Para dar cumplimiento a dicha meta, en este estudio se analizarán bases de datos de acceso abierto aplicando técnicas estadísticas descriptivas como bivariadas todo ello, a su vez, para el contexto investigativo *Gulumapu* años 1994 a 2021<sup>3</sup>.

Este estudio se plantea como un aporte a las Ciencias Sociales nacionales. Nace de la necesidad práctica de cubrir vacíos de conocimiento empírico (Donoso, 2017) y, como finalidad última, pretende aportar evidencia novedosa que pueda contribuir al debate informado, especialmente en lo que respecta a la toma de decisiones de carácter público-privado enfocadas al resguardo y fomento de la cohesión social.

Finalmente, y para una mejor comprensión del texto, este ha quedado organizado como sigue:

- Marco referencial: capítulo en el cual se conceptualiza y articula el objeto de estudio, a grandes rasgos: qué es lo que se entiende por el conflicto chileno-mapuche y por qué se decidió indagar una arista particular del mismo.
- Pregunta, objetivos e hipótesis de la investigación: capítulo en el cual se plantean los enunciados básicos que guiarán a la investigación: lo que será respondido, cómo será respondido y las respuestas que son dadas esperar.
- Diseño metodológico: capítulo en el cual se exponen los pasos mediante los cuales se materializó la investigación, a grandes rasgos: su tipo y alcance, las bases de datos utilizadas, las poblaciones indagadas, cómo fueron operacionalizadas las variables de estudio y cómo fueron analizados estadísticamente los datos.
- Resultados: capítulo en el cual se presentan los principales hallazgos de la investigación, que se organizan en torno al plan de análisis de

---

<sup>3</sup> Año (1994) en el cual se comienza a aplicar el Artículo 20 (Opazo et al., 2021) como el último (2021) con datos publicados en cuanto al conflicto chileno-mapuche (Cayul et al., 2022).

los datos (descriptivos y bivariados), y acorde a los objetivos de la investigación (específicos y general).

- **Discusión y conclusiones:** capítulo en el cual se presentan los aportes originales de la investigación frutos ellos, y a su vez, del diálogo sostenido entre los hallazgos de la investigación con los antecedentes teóricos previamente revisados.

## 2. MARCO REFERENCIAL

El conflicto chileno-mapuche ha sido abordado a lo largo de las tres últimas décadas desde los más variados enfoques investigativos, cada uno con objetivos, métodos y hallazgos no pocas veces contradictorios entre sí (Donoso, 2017; Melin Pehuen et al., 2019; Pairican Padilla, 2019). Esta investigación se centrará específicamente en uno de esos enfoques, mismo el cual la sociedad civil como la literatura especializada han consensuado en señalar como más relevante, a saber:

- ❖ El problema de las tierras indígenas mapuches en el sur de Chile (entre los ríos Biobío y Toltén) (Alberti et al., 2018; Almonacid, 2009).
- ❖ La vía institucional aplicada para su resolución (incisos a y b del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253) (BCN, 2017; Cárdenas Villarreal, 2021).
- ❖ Y la teórica relación que tendría aquella (para bien o para mal) con la incidencia del conflicto (Donoso, 2017; Zaror y Lepín, 2016).

Ahora bien; pareciera ser que todo lo que versa sobre el conflicto chileno-mapuche se encuentra envuelto en una enconada controversia, misma la cual no tendría hoy por hoy una obvia salida.

- ¿Qué es el conflicto chileno-mapuche?
- ¿Por qué se plantea que este orbita en torno a un problema por tierras?
- ¿Por qué se sostiene que la vía institucional aplicada para darle resolución solo lo ha agravado?

La presente sección tiene por objeto dar luces a aquellas interrogantes. En esta, concretamente, se desarrollará el corpus teórico de la investigación articulando, para el efecto, las relaciones lógicas de las temáticas a ser abordadas:



En primer lugar, se caracterizará lo que se entiende por el conflicto chileno-mapuche: su contexto geográfico y temporal, así como, también, su principal dinámica.

En segundo lugar, se describirá lo que se entiende por el actual problema por las tierras indígenas mapuches, abordando una dinámica concreta de posturas encontradas y casi irreconciliables, a saber: las tierras indígenas que se exigen restituir, las que se han restituido, y el porqué de la falta de consenso en torno a las mismas.

En tercer lugar, se expondrá la actual vía institucional aplicada para el mentado problema: los incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, y sus aparentes efectos no deseados en relación con la incidencia de los eventos del conflicto.

En cuarto lugar, se presentará de manera concisa el objeto de estudio a tratar. La finalidad de esta sección tiene por objeto facilitar el entendimiento al lector o lectora, sintetizando los aspectos relevantes de la investigación en sus temáticas articuladoras.

Finalmente (aunque no por ello menos importante) cabe tener presente que si bien se abordará un problema complejo y de larga data, la presente investigación no pretende convertirse en un tratado sobre el mismo. Esta debe ser entendida como lo que es: un estudio conciso, acotado al esclarecimiento de una pregunta investigativa, la cual se presenta en un contexto temporal y geográfico específico. Si otros enfoques investigativos pueden ser considerados como atingentes en el contexto que se abordará es algo que escapa a los objetivos de la investigación. Aquí se analizará una expresión particular del conflicto y no el conflicto como tal, con todas sus posibles dimensiones. Es importante que el lector/a mantenga siempre presente lo anterior con tal que dimensione, en su justa medida, el alcance de la presente investigación.

## 2.1. Caracterización del conflicto chileno-mapuche

Pocas cuestiones resultan más enrevesadas y polémicas que las concernientes al conflicto chileno-mapuche. Dadas las particularidades del fenómeno, como de sus intereses creados en juego, pareciera ser que cada postura en torno al mismo defiende puntos de vista disímiles, cuando no contradictorios (Alberti et al., 2018; Donoso, 2017; Melin Pehuen et al., 2019).

Ahora bien, hay que tener presente que una cuestión es contemplar el conflicto como un todo y otra, muy distinta, es tratar de abordarlo por sus partes constitutivas, con tal de facilitar al máximo su entendimiento.

En esta investigación se abordará, concretamente, parte del conflicto chileno-mapuche, aquel que Fernando Pairican Padilla (2019) ha bautizado *Malón*, mismo que se desenvuelve por norma en *Gulumapu* (Cayul et al., 2022), y el cual se expresa, en palabras de Martín Correa Cabrera (2021), como una dinámica de Despojo o de deuda histórica territorial.

El porqué de tales decisiones responde a cuestiones de estrecha índole, mismas que se expondrán a continuación.

### 2.1.1. Dinámica principal

De acuerdo a autores como José Bengoa (1999), Fernando Pairican Padilla (2019) o Martín Correa Cabrera (2021) (entre muchos otros) el conflicto chileno-mapuche se estructuraría en torno a una problemática territorial, *grosso modo*, quiénes han poseído las tierras ubicadas entre los ríos Biobío y Toltén, y las consecuencias interétnicas (discriminación/marginación) y socioeconómicas (pobreza/desigualdad) que han derivado de aquello.

Como punto de inicio del mismo se suele señalar el año 1883, momento en el cual culmina la Ocupación de la Araucanía y con ella la independencia

del pueblo mapuche en sus otrora tierras ancestrales (*Gulumapu*, las 43 comunas propuestas a analizar en la presente investigación) (ver Figura 2.1) (Cayul et al., 2022; González Leiva y Bernedo Pinto, 2013).

**Figura 2.1.** *Gulumapu a nivel comunal.*



*Nota:* en celeste *Gulumapu* acorde división Política-Administrativa nivel comunal y, en azul, ríos Biobío y Toltén.  
Fuente: elaboración propia.

Tal proceso, iniciado formalmente en 1852 con la creación de la Provincia de Arauco, contó de varias etapas contradictorias a lo largo de sus 31 años de existencia, no obstante sus pilares ideológicos nunca sufrieron grandes cambios. Se sostenía que un pueblo humanitario y civilizado como el occidental-chileno no podía dejar a la suerte de unos pocos “salvajes” el

destino de un amplio territorio como era el comprendido entre los ríos Biobío y Toltén, rebotante de recursos naturales. Se argumentaba que ser asimilados por la cultura superior chilena era lo mejor que podía sucederles a unos individuos condenados a la extinción como eran los mapuches de la zona sur. A fin de cuentas se les haría un favor, se los salvaría de su intrínseco destino, se los iba a civilizar (Bengoa, 2008; Pairican Padilla, 2019).

Lo cierto es que la anhelada civilización, como la augurada salvación, nunca llegaron. El Estado chileno, a petición de la sociedad, llevó a cabo una guerra de exterminio en contra de las comunidades mapuches de la zona, misma la cual cerca estuvo de acabar con ellas.

De la dinámica anterior diversos investigadores (Bengoa, 2008; Correa Cabrera, 2021; Pairican Padilla, 2019; Pinto Rodríguez, 2021; Rojas Pedemonte y Miranda, 2015) han sostenido que la moderna sociedad sureña habría sido moldeada y erigida –hasta nuestros días– en base a un sistema político y económico colonial-extractivista, afirmación la cual, cabe destacar, contaría con sólidos fundamentos históricos.

Post Ocupación de la Araucanía se instaló un estado de cuasi anarquía (*laissez faire*) en la zona conquistada, mismo que se extendió hasta bien entrado el siglo XX. Durante ese periodo de tiempo, y con el beneplácito del Estado, parte de la población foránea europea como chilena se enfocó a la depredación del territorio anexo: se extrajo carbón desde la costa de Arauco, se deforestó el bosque nativo, se sobreexplotaron los campos y la población autóctona mapuche fue marginada y pauperizada.

Teóricamente la sociedad sureña debía de convertirse en un ejemplo de desarrollo económico y social para el resto del país, no obstante la violencia, la pobreza y la marginación han sido sus históricas peculiaridades (Pinto Rodríguez, 2015).

El conflicto chileno-mapuche, si bien multicausal y de expresiones diversas, bien puede ser entendido en lo medular como una problemática

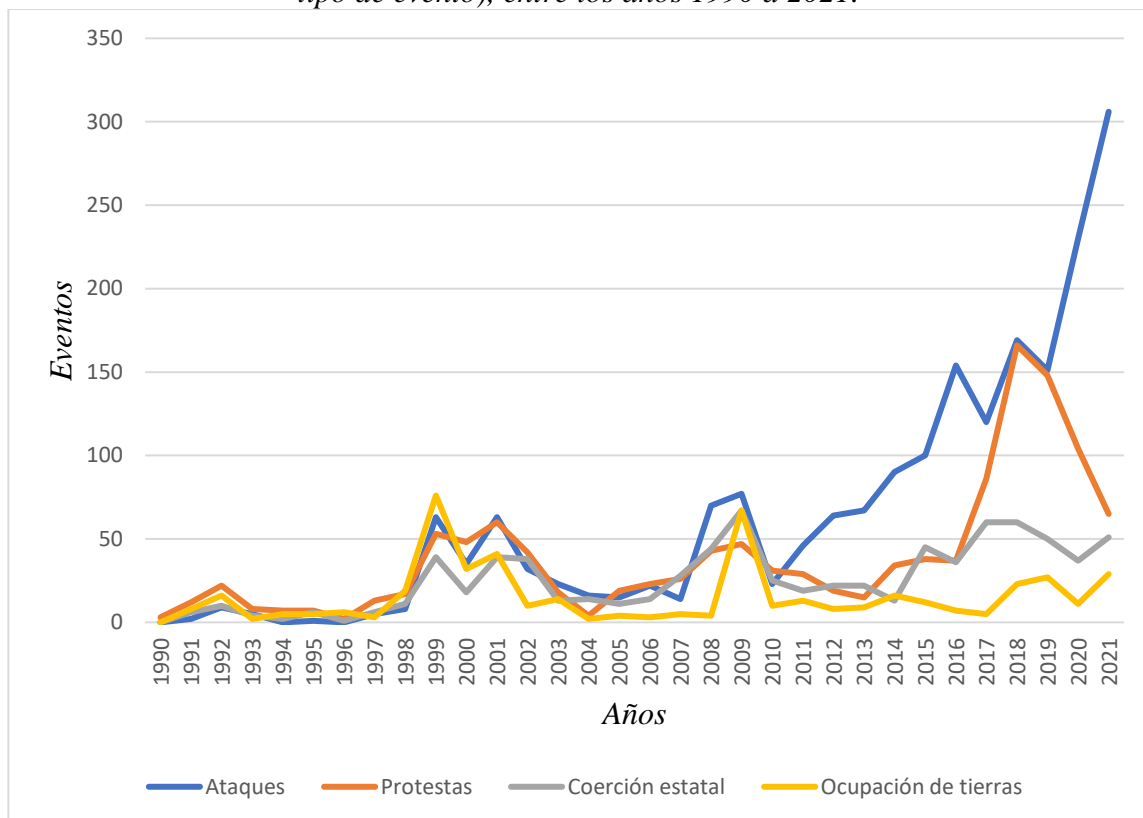
territorial/de tierras y, en ese sentido, variedad de voces han señalado, a lo largo de las décadas que una solución al mismo podría ir justamente en la vía de su restitución (Cayul et al., 2022; Correa Cabrera, 2021; Jaimovich y Toledo-Concha, 2021; Melin Pehuen et al., 2019; Rojas Pedemonte y Miranda, 2015).

Ahora bien, tal salida no ha logrado generar consensos en el mundo político ni académico, y mientras unos y otros parecerían estar muy de acuerdo en no ponerse de acuerdo, este conflicto recrudece con el pasar de los años (Cayul et al., 2022).

Recientemente autoridades ejecutivas, legislativas, judiciales y de la sociedad civil han expresado su más profunda preocupación con respecto a la radicalización del conflicto, llegando incluso a señalar, algunas de ellas, que una futura guerra civil acotada en el territorio en disputa no puede ser descartada del todo (CNN Chile, 2022; del Valle Rojas, 2015; El Informador Digital, 2021; El Mostrador, 2020).

Desde 1990 a la fecha, el conflicto ha escalado tanto en violencia como en extensión territorial. Si en el pasado los principales eventos del conflicto tenían relación con eventos menos violentos como pueden ser las tomas de terrenos o las protestas (ver Figura 2.2), en la actualidad los allanamientos a comunidades, los enfrentamientos armados, la militarización de *Gulumapu* y el surgimiento de grupos paramilitares se han tomado la agenda, tanto mediática como legislativa (Basadre, 2021; CAM, 2019; Cayul et al., 2022).

**Figura 2.2.** Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en Gulumapu (por tipo de evento), entre los años 1990 a 2021.



*Nota:* de acuerdo a Cayul et al. (2022) los eventos del conflicto deben ser entendidos de la siguiente manera: 1) Ataques: la expresión más violenta del conflicto, en esta los individuos tiene por intención expresa causar daño, ya sea a terceros y/o a bienes materiales. 2) Protestas: expresión la cual puede resultar violenta o no violenta, en esta un grupo de individuos manifiesta de manera pública su malestar en torno a alguna acción y/o idea relacionada con el conflicto. 3) Coerción estatal: expresión la cual puede resultar violenta o no violenta, en esta se engloban las acciones propias del ámbito estatal, típicamente la aplicación de leyes y/o el uso legítimo de la fuerza. 4) Ocupación de tierras: expresión la cual puede resultar violenta o no violenta, en esta un grupo de individuos, típicamente afines a la causa mapuche, utilizan como medida de presión la ocupación tierras ajenas a su propiedad legal.

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde *Mapuche-Chilean State Conflict Event Database (MACEDA)*.

Recapitulando: el conflicto chileno-mapuche puede ser entendido en lo medular como una problemática territorial/por tierras (*Gulumapu*). Las comunidades mapuches exigen su restitución, y con ello (teóricamente) podrán mejorar su calidad de vida en el plano material y espiritual como, a

su vez, garantizar la supervivencia de su identidad cultural (Melin Pehuen et al., 2019). Este sería tanto símbolo como medio de su cohesión social, razón por la cual la lucha por el mismo (ya sea esta con medios pacíficos o violentos) se hallaría, según su entender, del todo justificada (CAM, 2019; Enrique Pineda, 2014).

Con todo, y a modo de aclaración, cabe tener presente que si bien el conflicto resultaría profundamente mediático, este no se reduciría ni a una dinámica exclusivamente mapuche ni propiamente violenta (Cayul et al., 2022). A lo largo de su existencia, diversidad de actores han contribuido tanto a su potenciación como a su aplacamiento; algunos sosteniendo que solo respondería bien a la fuerza, mientras que, otros, argumentando que únicamente a través de grandes acuerdos entre las partes involucradas es que se podrán cimentar soluciones de largo plazo.

En lo que respecta al Estado chileno, este reconoce la existencia de una deuda histórica con el pueblo mapuche –traducida en tierras– y desde el año 1994 a la fecha ha tratado de darle resolución a través de la Ley “Indígena” 19.253 (BCN, 2017; Cárdenas Villarreal, 2021). Si tal medida ha obrado como se esperaba que obrara (reparando la deuda territorial y reduciendo los incentivos al conflicto) es una cuestión no del todo clara (Donoso, 2017), misma que se tiene por objeto analizar en la presente investigación.

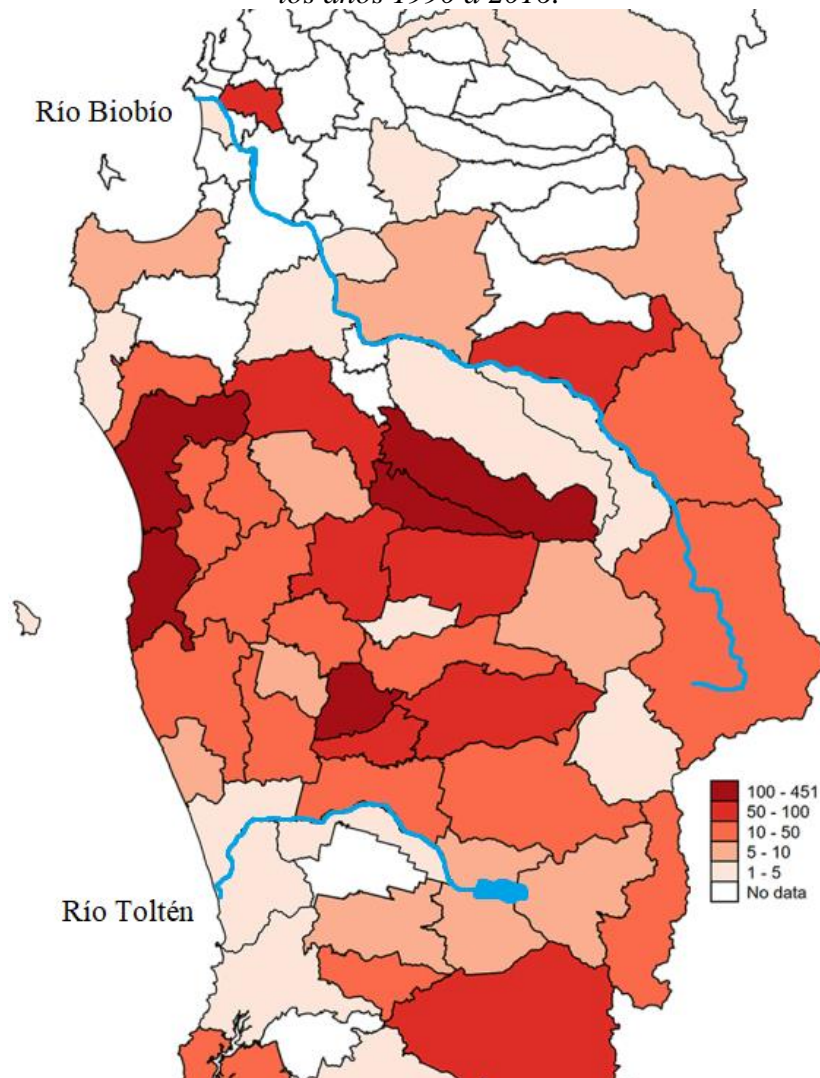
Explicitado lo anterior, se describe a continuación tanto el contexto geográfico (*Gulumapu*) como temporal (*Malón*) del estudio.

### 2.1.2. Espacio geográfico

Pocas cuestiones resultan más confusas que las concernientes a la extensión geográfica del conflicto chileno-mapuche. Aquí, concretamente, se sostiene que debe ser estudiado en donde se ha desenvuelto históricamente, ello en base a dos razones:

- i. Concentración geográfica: entre los años 1994 a 2021 la mayoría de los eventos relacionados con el conflicto (79%, 3.510 de 4.442) han tenido lugar en 43 comunas ubicadas entre los ríos Biobío y Toltén (ver Figura 2.3) (Cayul et al., 2022).

**Figura 2.3.** Ocurrencia de eventos del conflicto chileno-mapuche a nivel comunal, entre los años 1990 a 2016.

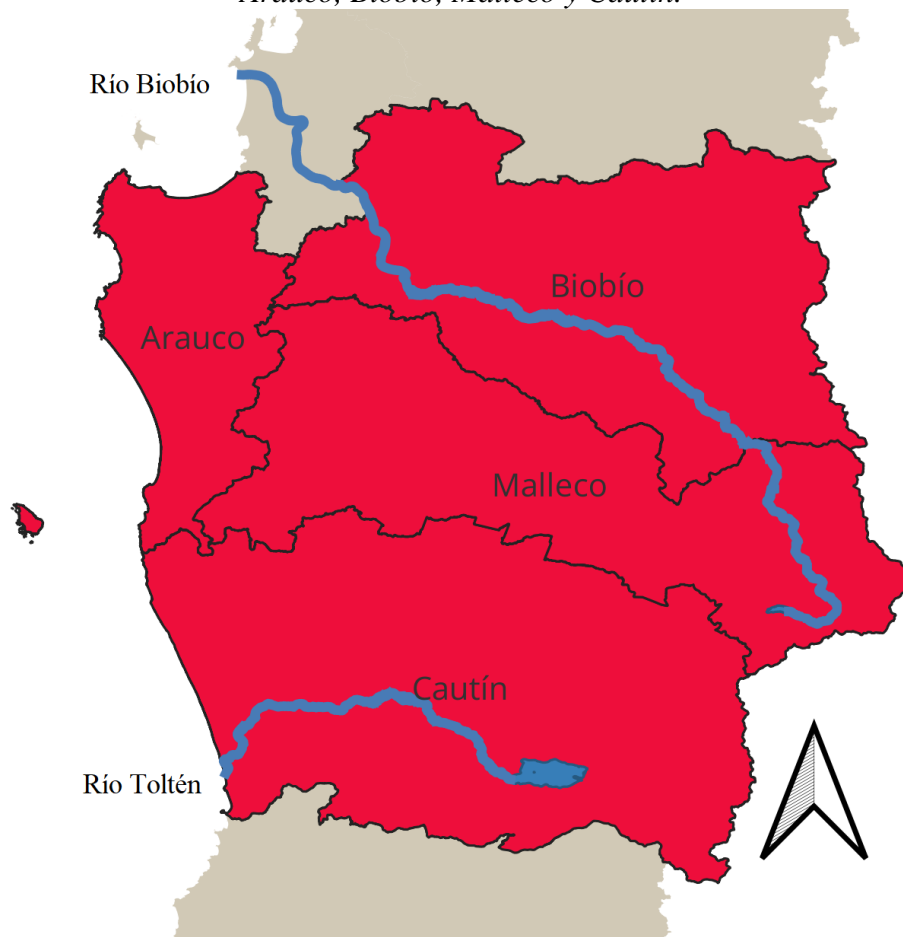


Fuente: adaptado de “Introducing MACEDA: New micro-data on an indigenous self-determination conflict” (p. 908), por Cayul et al. (2022), *Journal of Peace Research*, (6)59.



- ii. Epicentro: dicho territorio es el consuetudinariamente reconocido como mapuche por parte del Estado chileno y en donde habrían tenido lugar eventos tan relevantes como: la Guerra de Arauco, la Ocupación de la Araucanía, el proceso de radicación araucana y, recientemente, el actual Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Arauco, Biobío, Malleco y Cautín (ver Figura 2.4) (Bengoa, 2008; Correa et al., 2005; Pairican Padilla, 2019; Pareja, 2023; Villalobos, 1995).

**Figura 2.4.** Estado de Excepción Constitucional de Emergencia para las provincias de Arauco, Biobío, Malleco y Cautín.



*Nota:* en rojo Estado de Excepción Constitucional de Emergencia y, en azul, ríos Biobío y Toltén.

Fuente: elaboración propia.

A juicio de quien suscribe, no se consideraría del todo justificado sobre-extender el análisis del conflicto a todos aquellos lugares en donde, puntualmente, se han presentado eventos. En función de los análisis a realizar resulta imprescindible distinguir lo que son las demandas históricas de los movimientos mapuches de los medios utilizados para conseguirlas. Una cuestión es comprender que este se mueve en lo medular en base a la consecución de demandas históricas acotadas a sectores geográficos específicos (*Gulumapu*) (Acevedo de la Harpe, 2021; CAM, 2019) y otra, muy distinta, es tener en consideración cada uno de sus elementos constitutivos, algunos de los cuales solo resultarían accesorios del mismo (por ejemplo, protestas a favor de la causa mapuche acaecidas en Santiago de Chile) (ver Tabla 2.1).

**Tabla 2.1.** *Eventos relacionados con el conflicto chileno-mapuche, acorde región, tipo de evento y periodo cronológico años 1994 a 2021 (total).*

Región	Tipo de evento				Total de eventos
	Ataques	Protestas	Coerción estatal	Ocupación de tierras	
Arica y Parinacota	0	2	0	0	2
Tarapacá	1	1	1	0	3
Antofagasta	1	2	1	0	4
Atacama	0	0	0	0	0
Coquimbo	0	0	0	0	0
Valparaíso	4	13	1	0	18
Metropolitana	29	182	34	1	246
O'Higgins	0	0	2	0	2
Maule	3	3	0	0	6
Ñuble	0	4	0	0	4
Biobío	623	244	149	88	1.104
La Araucanía	1.205	629	534	312	2.680
Los Ríos	69	68	39	51	227
Los Lagos	15	39	11	9	74
Aysén	0	1	0	0	1
Magallanes	0	0	0	0	0
Sin datos	14	13	19	5	51
Total	1.964	1.201	791	466	4.442

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde MACEDA.

Ahora bien: con lo anterior no se pretende señalar que el conflicto se restringiría única y exclusivamente a las 43 comunas señaladas. Como toda dinámica social sus fronteras no siempre podrán ser del todo claras, no obstante aquí se argumenta que este ha tenido lugar en un espacio territorial dado (tanto fáctica como históricamente) y, justamente allí, es donde se sostiene que deben tener lugar los análisis.

Hay que tener presente, por ejemplo, que la Ocupación de la Araucanía habría sido un proceso histórico (1852-1883) y la colonización de Valdivia y Llanquihue (regiones de Los Ríos o Los Lagos, 1846-1910), otro. Que las comunidades mapuches de *Gulumapu* son unas y las huilliches de *Huillimapu* (ver Figura 2.5), otras. Y que el conflicto se expresaría de determinadas maneras en *Gulumapu* y de otras fuera de él.

**Figura 2.5.** *Gulumapu y Huillimapu.*



*Nota:* en celeste *Gulumapu*, en verde, *Huillimapu* y, en azul, ríos Biobío y Toltén.  
Fuente: elaboración propia.

Los procesos que se tratarán en esta investigación siguen patrones definidos y, como se dijo anteriormente, resulta menester distinguir unos de otros.

### 2.1.3. Periodo cronológico

Si bien el conflicto chileno-mapuche abarca varias décadas de existencia, la presente investigación se centra en el periodo cronológico entre los años 1994 a 2021 (*Malón*), por dos razones:

- i. Mayor cantidad de registros: este es el periodo más documentado del conflicto y sobre el cual se han recopilado los mejores antecedentes (Cayul et al., 2022; Pairican Padilla, 2019).
- ii. Recurrencia y permanencia: este es un proceso vigente, notablemente mediático y con eventos prácticamente cotidianos (del Valle Rojas, 2015; Rojas Pedemonte y Miranda, 2015).

Salvo en contadas ocasiones, las cuestiones indígenas no han sido un tópico para tener en cuenta en las estadísticas nacionales (Díaz et al., 2016). Estos históricamente han sido considerados étnicamente chilenos y por ende iguales (ante la ley) a cualquier otro connacional (Aguayo Echeverría, 2023; Berríos del Solar, 2016). Tomó varias décadas de movimientos indígenas y amargos debates políticos hacer entender al Estado chileno que en su seno convivían agrupaciones humanas particulares, en parte diferenciadas del “chileno mestizo” (BCN, 2017).

Únicamente post promulgación de la Ley “Indígena” 19.253 es que el Estado comenzó a llevar cuentas oficiales y sistemáticas de los principales tópicos indígenas (tierras, comunidades y población, principalmente). Dicha tarea fue encomendada particularmente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), organismo estatal creado *ad hoc* y el cual a la fecha recopila y publica cifras de interés en SITI (s.f.).

Ahora bien, es importante señalar que si bien otros organismos estatales recopilarían cifras de interés concernientes a cuestiones indígenas, estas no siempre resultan de dominio público. Un caso particular de lo anterior se representan en las cifras del conflicto. Entidades estatales tales como el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones han elaborado a lo largo de los años extensas bases de datos concernientes a eventos del mismo (Cooperativa, 2021). No obstante aquellas, conforme la naturaleza de sus fines perseguidos (judiciales y/o de inteligencia), resultarían de acceso restringido al público general.

Producto de las limitantes señaladas, y con el objetivo de comprender de mejor manera las dinámicas del conflicto, Cayul et al. (2022) se habrían dedicado a la tarea de recopilar, sistematizar y publicar datos concernientes a eventos del mismo. Dichos datos (MACEDA) habrían sido publicados recientemente en la *Harvard Dataverse* y abarcarían para el efecto el periodo cronológico comprendido entre los años 1990 a 2021. Gracias a sus características, dicha base permitiría contrastar con datos empíricos varias de las hipótesis relativas al conflicto, por lo que representaría una herramienta relevante en lo que respecta al estudio de sus principales expresiones.

Por ejemplo, y en lo que respecta al punto anterior: recientes publicaciones de Jaimovich y Toledo-Concha (2021) como de González Frías (2022) han contrastado fenómenos clásicamente aducidos como gatillantes del conflicto (pobreza, industria forestal, presencia de comunidades mapuches, entre otras) con los datos publicados en MACEDA. Tales investigaciones han esclarecido parte de sus dinámicas principales aunque, y dada la magnitud misma del fenómeno, otras variables, de distinta índole, no habrían sido del todo indagadas.

Concretamente, dichos estudios no llegaron a profundizar en lo que respecta al contexto territorial. La teoría sociológica, antropológica y política ha señalado a lo largo de las décadas que el conflicto antes que industria forestal, pobreza o comunidades indígenas, respondería a una cuestión de

distribución y tenencia del suelo, por ejemplo: que las comunidades sean pobres se debería (en buena medida) a que antaño habrían sido relegadas a los peores terrenos (Títulos de Merced/Reducciones), y que la industria forestal haya logrado instalarse de manera desproporcionada en *Gulumapu* se debería a la imposibilidad de haber logrado presentar una resistencia organizada comunitaria en su momento, dado al aislamiento y dispersión geográfica de las mismas (CAM, 2019).

Ahora bien, y expresado lo anterior, cabe tener presente que el periodo cronológico propuesto no correspondería a una decisión puramente práctica de quien suscribe. En los 28 años que transcurren desde 1994 a 2021 icónicos eventos han tenido lugar, mismos que fueron gestando, moldeando y madurando el actual conflicto, mencionando entre los más importantes los siguientes:

- i. Reactivación de la cuestión indígena (1989 a 1997): en el contexto del retorno a la democracia dirigentes de la Concertación de Partidos por la Democracia, en conjunto con miembros de comunidades indígenas convocados a nivel nacional, suscriben en 1989, en la región de La Araucanía, el Acuerdo de Nueva Imperial. Dicho pacto tenía por finalidad, previa entrega de apoyo al candidato presidencial don Patricio Aylwin Azócar, dar solución a las históricas demandas de las comunidades indígenas, en especial a las tocantes con problemáticas territoriales (Pairican Padilla, 2019).

Luego de un intenso debate en el Congreso Nacional dicho acuerdo se materializa en 1993 con la llamada Ley “Indígena” 19.253 (BCN, 2017), misma que pese a sus innovadores alcances no quedaría exenta de críticas a su poco andar, tanto por organizaciones mapuches como no-mapuches (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Alianza Territorial Mapuche [ATM], 2012).

- ii. Protestas de mediana intensidad (1998 a 2002): ante el apercibimiento del incumplimiento de los acuerdos (entrega de tierras en las cantidades esperadas) miembros de comunidades indígenas

mapuches localizadas en las regiones del Biobío y de La Araucanía dan paso a nuevas estrategias de protesta.

En este periodo nace la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco, la cual enfoca su accionar hacia posturas anticapitalistas, nativistas y abiertamente enfrentadas a la institucionalidad chilena (CAM, 2019). Producto de la alteración del orden público y ante la cobertura sensacionalista del uso selectivo de la violencia (por ejemplo, quema de camiones madereros), es que la cuestión mapuche vuelve a tener cabida en el debate nacional siendo percibida, a grandes rasgos, como una problemática de delincuencia común (Enrique Pineda, 2014).

- iii. Respuesta estatal (2003 a 2008): como consecuencia de la escalada del conflicto y en función de apaciguar las críticas políticas y mediáticas, es que los gobiernos de turno inician una ofensiva policial y judicial en contra del movimiento.

Es en este periodo cuando se comienza a plantear que el Estado chileno criminalizaría al pueblo mapuche y violaría sus derechos humanos. Aquí, por ejemplo, tienen lugar las primeras muertes de comuneros por parte de efectivos policiales, se allanan comunidades mapuches al margen del conflicto y se aplica la Ley “Antiterrorista”. Dichas medidas de coerción estatal marcarían un antes y un después en el devenir del conflicto, siendo la violencia su tónica futura (Pairican Padilla, 2019).

- iv. Radicalización del movimiento (2009 a 2018): ante el deterioro de las relaciones entre el Estado y las comunidades, y comprendiéndose un posible entendimiento entre las partes involucradas como una claudicación a la “causa”, es que secciones del movimiento mapuche optan por la postura de la radicalización.

Durante este periodo de tiempo, personeros de la CAM anuncian su independencia del Estado chileno, le declaran la guerra e inician una ofensiva generalizada en contra de sus intereses económicos y políticos en el territorio en disputa (*Gulumapu*). Aquí, por ejemplo,

tienen un escalamiento sostenido los atentados incendiarios a las faenas forestales, las tomas de predios, los ataques a escuelas, iglesias, fuerzas policiales, agricultores, camioneros y, en general, a sujetos históricamente al margen del conflicto (Cayul et al., 2022).

- v. Clímax del conflicto (2019 a 2021): pasmadas ante la compleja situación, las autoridades de turno enfocaron la estrategia hacia la inyección de mayores recursos a CONADI para la compra de tierras en disputa, como al reforzamiento de la presencia militar en la zona de conflicto. Este periodo estuvo marcado por la entrada en vigor del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, por el incremento de los asesinatos de civiles, comuneros y fuerzas policiales y, en general, por un acelerado deterioro cívico-institucional.

A modo de ejemplo, en el año 2020 fue asesinado el cabo de Carabineros Eugenio Nain Caniumil por sujetos afines a la causa mapuche (Carvajal Vega, 2023), y en el mismo año fue asesinado Moisés Orellana Pávez en las inmediaciones de un atentado incendiario (Cooperativa, 2020), en tanto el año 2021 fue asesinado un comunero mapuche a manos de Infantes de Marina de la Armada de Chile en el contexto de un aparente enfrentamiento armado (Zamorano, 2022).

El conflicto, hoy por hoy, o se encuentra entrampado o escala en violencia. Todos los involucrados en el mismo señalan que urgen salidas eficientes no obstante o se suelen señalar las mismas de siempre (tierras/represión) o nuevas (autodeterminación) son obviadas como consecuencia de la falta de consensos políticos.

Las clásicas salidas aplicadas a lo largo de los años no han logrado contener ni apaciguar el escalamiento del mismo, y mientras la violencia y falta de entendimiento se han hecho la norma, las muertes y las violaciones a los derechos humanos se acumulan.



#### 2.1.4. A modo de síntesis

Diversos son los factores los cuales pueden explicar el porqué del conflicto chileno-mapuche, no obstante, en este estudio, se abordará únicamente uno de aquellos; el territorial ¿Por qué?

En primer lugar, debido a que diversidad de autores (tanto mapuches como no mapuches) han convenido en señalar a este como uno de los más relevantes del fenómeno (Bengoa, 1999; Donoso, 2017; Melin Pehuen et al., 2019). Mientras que, en segundo lugar, ha sido escasamente analizado en la forma que aquí se propone (González Frías, 2022; Jaimovich y Toledo-Concha, 2021), es decir, que existe una posible correlación estadística entre entrega de tierras y eventos del conflicto.

Ahora bien, con lo anterior, cabe aclarar, no se pretende argüir que el conflicto se restringiría exclusivamente a una cuestión territorial la cual se ubicaría geográficamente en *Gulumapu* y temporalmente a partir de 1994. En ciencia investigar es delimitar (Hernández Sampieri et al., 2014; Popper, 2008) y en esta investigación se ha decidido realizar un recorte particular del fenómeno señalado, con tal de facilitar al máximo su entendimiento. Correctas o incorrectas las decisiones que justifican dicho recorte es una cuestión abierta a la discusión, no obstante aquí se sostienen como válidas y coherentes en función de los argumentos expuestos en las páginas precedentes.

Planteado lo anterior, y como una reflexión no realizada previamente, se estima relevante ahondar y sostener el siguiente punto: en este estudio nos referiremos al conflicto como “chileno-mapuche” y no como “Estado chileno-pueblo mapuche” (o similares). Se plantea que dadas las particularidades del fenómeno, la mejor y más ecuánime manera de referirse al mismo es como tal. Se consideraría erróneo por parte del presente investigador tomar al Estado –en cuanto a la nación chilena– como el único actor relevante del conflicto. Si bien este ha sido su actor principal a lo largo de las décadas, no se pueden obviar otros los cuales han

contribuido de igual o mayor manera a su potenciación, como pueden ser, por ejemplo: empresarios, transportistas, colonos y agricultores, entre demás particulares.

Ahora bien, cabe aclarar que la postura sostenida aquí no invalidaría otras de similares características, únicamente se argumenta que la defendida englobaría a todos los posibles actores del conflicto (tanto chilenos como mapuches) al mismo tiempo que no le cargaría la mano a ninguno de ellos de manera particular como puede ser, por ejemplo, cuando se discute sobre el mismo en los distintos medios de comunicación, acorde las particulares líneas editoriales (del Valle Rojas, 2015).

## 2.2. Un conflicto por tierras: históricas, reconocidas por ley y ancestrales

El conflicto chileno-mapuche puede ser entendido como un conflicto territorial/por tierras y, en ese sentido, varias son las controversias que versan sobre las mismas.

Concretamente no existiría un consenso del todo claro sobre cuántas y cuáles podrían ser las tierras indígenas mapuches sujetas a proclive restitución estatal (Correa Cabrera, 2021; Donoso, 2017). Habría, por un lado, posturas nativistas las cuales señalarían que aquellas serían todas las autocalificadas como ancestrales (CAM, 2019). En tanto que otras posturas, legalistas, argumentarían que el Estado chileno no mantendría grandes temas pendientes con los pueblos originarios, más allá de los acotados a las comunidades indígenas y sus respectivas áreas geográficas reconocidas por ley (Cárdenas Villarreal, 2021).

La cuestión de las tierras indígenas mapuches es una problemática que se arrastra hace siglos y sobre la cual no existiría una postura única. Planteamientos técnicos y teóricos los cuales podrían delimitar un posible universo de restitución abundan, no obstante estos, históricamente, han tendido a caer en el campo de la polémica, tanto política como académica.

Ahora bien, aquí no se pretende destrabar una controversia de décadas, no obstante, se consideraría del todo imprescindible dar luces sobre la misma, con tal de comprender de mejor manera sus principales expresiones.

Atendiendo a lo anterior en esta sección se ahondará en tres aristas: en primer lugar se expondrá un breve repaso histórico de los cambios territoriales de la zona en disputa. En segundo lugar, se describirá la visión legalista chilena en lo referente al reconocimiento de las tierras indígenas mapuches. Mientras que, en tercer lugar, se profundizará en la relación comunitaria mapuche en lo que respecta a las mismas, a grandes rasgos, su cosmovisión territorial.

Cada una de ellas forma parte de un entramado mayor, mismo que se deshilará a continuación.

### 2.2.1. Historia de un territorio en disputa

Dadas las particularidades del asunto, escudriñar la prehistoria del pueblo mapuche no es una tarea sencilla. A ciencia cierta no sabemos muy bien de dónde provienen ni en qué momento se asentaron en lo que hoy es Chile. Existen teorías –cuestionadas– las cuales sitúan su origen en el Amazonas y su posterior migración a territorio nacional, allá por el siglo XIII d. C., en tanto que otras –mejor fundamentadas– sitúan su origen en territorio nacional, en torno al año 600 a. C. (Bengoa, 2008). Concretamente, y a día de hoy, no tenemos una respuesta clara a la interrogante de “¿cuándo se establecieron los mapuches en territorio nacional?”, no obstante tenemos perfectamente claro que “aquellos” estaban aquí antes que “nosotros” (Adán et al., 2016).

Y ahora bien ¿Qué es lo que sí sabemos en cuanto a la historia del pueblo mapuche?

Sabemos que a la llegada de los españoles a lo que actualmente es Chile, allá por el 1536 d. C., el pueblo mapuche se extendía de este a oeste entre la depresión intermedia y el océano Pacífico y, de norte a sur, entre el río Itata (Región de Ñuble) y el río Cruces (Región de Los Ríos). Su territorio abarcaba unas 5.400.000 hectáreas las cuales eran habitadas por unas 486.000 personas, mismas que se aglutinaban y subdividían en multitud de tribus diferentes, desde las precordilleranas especializadas en el modo de vida cazador-recolector, hasta las costinas dedicadas a la agricultura de gran escala y el modo de vida sedentario (Bengoa, 2008; Villalobos, 1995).

Sabemos, de igual modo, que durante 91 años (entre 1550 a 1641), los españoles intentaron conquistar *Gulumapu* y que durante tal cantidad de tiempo sus moradores supieron enfrentarlos. Tal fue la resistencia de las tribus mapuches en sus ancestrales territorios que ante la imposibilidad de sometimiento, la Corona española no tuvo más margen de maniobra que verse obligada a reconocer su independencia entre los ríos Biobío y Toltén, a través del parlamento de Quilín celebrado en el año 1641 (Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas [CVHNTPI], 2008).

Tal tratado abriría la puerta a un estado de relativa paz entre ambas sociedades, y con ella se daría paso a un proceso de incipiente transculturación: el comercio prosperó entre ambos mundos, el mestizaje se hizo patente en las fronteras y las tribus mapuches, otrora desperdigadas y autónomas, se centralizaron en grandes señoríos o *fütalmapus* (*lafkenche*, *nagche*, *wenteche* y *pehunche*) los cuales facilitaron y formalizaron las relaciones diplomáticas (Melin Pehuen et al., 2019; Villalobos, 1995).

Durante 177 años (entre 1641 a 1818) las relaciones gozaron de estabilidad entre las naciones, tanto así que durante el periodo de la Independencia, y haciendo justicia a los tratados firmados, tres de los cuatro *fütalmapus* existentes en *Gulumapu* se plegaron a la causa realista, cuestión la cual el bando patriota no olvidaría (Bengoa, 2008).

Con la desaparición de la Colonia durante el proceso emancipatorio, las relaciones criollo/chileno-mapuches sufrieron un vuelco de 180°. En 1822, y mediante un plumazo constitucional, el Estado chileno “reconoció” a todos los habitantes del territorio como connacionales y, por ende, como tributarios a un único poder central, con asiento en Santiago (Foerster et al., 2017; Ossa Santa Cruz, 2017). Desde aquel año no existiría espacio para naciones ajenas a la chilena dentro del territorio nacional, y así se lo harían saber al, por pocas décadas más, autónomo pueblo mapuche.

Las razones que conllevaron a la anexión de *Gulumapu* fueron varias (geopolíticas, económicas e ideológicas) y estas ya fueron explicadas —en parte— en las páginas precedentes. Aquí solo basta mencionar que con la finalización de la Ocupación de la Araucanía (1852 a 1883) y con la culminación del proceso de radicación araucana (1884 a 1929) el pueblo mapuche vería reducido su territorio a unas escasas 475.194 hectáreas, mismas en las cuales unas 77.751 personas se verían obligadas a malvivir en los que fueron 3.078 “Títulos de Merced”, “reservas”, “reducciones” o “comunidades” indígenas (CVHNTPI, 2008).

Sometidos y marginados a los peores terrenos, los remanentes de la sociedad mapuche sufrieron la suerte de los vencidos: atropellos, desamparo e indefensión. Entre los años 1927 a 1973 de las 3.078 comunidades indígenas creadas por la Comisión Radicadora, 168 desaparecieron, 784 se subdividieron en hijuelas y 2.134 se mantuvieron en un régimen comunitario de la tierra. En definitiva, en ese periodo de tiempo, y ya fuera tanto por medios legales como extralegales, 131.000 hectáreas de las originalmente reconocidas en los Títulos de Merced fueron usurpadas a sus ya menguados dueños mapuches (Bengoa, 2008).

Tal fue el descalabro, como tantas las voces críticas al atropello, que en los años de la Reforma Agraria (1962 a 1973) la cuestión indígena mapuche se tomó un papel protagónico. Se hablaba de poner fin a la política de asimilación forzada como, a su vez, de reparar el mal causado. Durante tal periodo, 155.113 hectáreas fueron expropiadas a grandes latifundistas y

entregadas/reintegradas a pequeños propietarios mapuches quienes, y para sorpresa de no pocos detractores, supieron hacerlas producir de manera eficiente (Correa et al., 2005; CVHNTPI, 2008; Jaimovich y Toledo-Concha, 2021).

Ahora bien, y como en todo proceso de creciente polarización social, los enfrentamientos no tardaron en llegar. Aquella fue una época de marcadas e irreconciliables posturas ideológicas, el ambiente era tenso y en *Gulumapu* se respiraba la revolución. Las tomas de fundos eran comunes, las corridas de cerco cuestiones cotidianas y los grupos paramilitares, tanto de izquierda como de derecha, campeaban a sus anchas (Bengoa, 1999). Unos y otros se veían como enemigos juramentados y tal escenario de creciente confrontación únicamente pavimentó el camino sobre el cual se justificarían peores atrocidades (Campos Medina et al., 2017).

Con la llegada del golpe de Estado en 1973 llegó la contrarreforma agraria. De las 155.113 hectáreas reintegradas a comuneros mapuches, 100.392 fueron devueltas a antiguos latifundistas (CVHNTPI, 2008). El sueño de la “comunidad perdida”, en palabras de José Bengoa (1999), había llegado a su fin y, con él, los últimos esfuerzos mapuches por tratar de encajar en la sociedad chilena.

En los 17 años que duró la dictadura (1973 a 1990), las cosas no mejoraron. Las organizaciones mapuches desaparecieron, sus dirigentes fueron perseguidos y los últimos retazos de territorios comunitarios mapuches fueron liquidados (Pairican Padilla, 2019). De esa época son los Decretos Ley 701 (de 1974) el cual facultaba la plantación masiva de especies exóticas forestales con fines comerciales, como el 2.568 (de 1979), el cual permitía la subdivisión de las restantes comunidades mapuches en hijuelas de propiedad individual (CVHNTPI, 2008). Ambas conllevaron al descalabro territorial mapuche y sus consecuencias se apreciarían hasta nuestros días (Hofflinger et al., 2021). En cuanto al primero se ha señalado como la principal causa de la actual pobreza de las comunidades (CAM, 2019) mientras que, el segundo, como la estratagema legislativa mediante la

cual se liquidó la identidad cultural mapuche comunitaria (Bengoa, 1999; Pairican Padilla, 2019).

Hacia 1988 de las 2.918 comunidades divididas (la totalidad de estas) surgirían 73.444 hijuelas de propiedad individual, mismas las cuales llegarían a comprender una superficie estimada de unas 519.257 hectáreas (CVHNTPI, 2008).

Como se podrá apreciar, la historia de los cambios territoriales en *Gulumapu* es amplia y variada, no obstante no culminaría con la dictadura. Con el retorno a la democracia, en 1990, la cuestión territorial mapuche resurgiría con especial fuerza, meollo mismo de esta investigación y el cual trataremos a continuación.

### 2.2.2. Tierras reconocidas por ley

Quizás el lector o lectora haya quedado algo anonadado/a con las cifras expuestas hasta el momento, y no sería el primero/a. La historia del despojo es embrollada, poco clara y no del todo lineal. En esta se entrecruzan procesos complejos en marcos regulatorios siempre cambiantes, a modo de ejemplo: entre los años 1823 a 1993, 15 leyes relativas a propiedad indígena se dictaron y, como es de esperar, cada una de ellas contó con artículos, reglamentos e interpretaciones de lo más variopintas: unas veces se permitía la conformación de comunidades y en otras se abogaba por su liquidación. Unas veces se prohibía la venta de tierras y en otras se fomentaba su enajenación. Mientras que en algunas ocasiones se luchaba por su restitución para, acto seguido, dejarlas sin efecto (Bengoa, 1999).

En definitiva: hoy por hoy no existe certeza en cuanto a quiénes hay que restituirles tierras, ni en qué cantidades. Esta es una cuestión de lo más compleja sobre la cual políticos y académicos aún no logran ponerse de acuerdo (Alberti et al., 2018; Correa Cabrera, 2021; Donoso, 2017; Melin Pehuen et al., 2019).

Ahora bien, y pese a lo anterior, que algo sea complejo no es sinónimo a que sea impracticable.

Con el retorno a la democracia iniciaría un nuevo ciclo de relaciones chileno-indígenas. Haciendo honor al acuerdo firmado en Nueva Imperial (en 1989) se aprobaría en 1993, en el Congreso Nacional, un nuevo marco regulatorio el cual tendría por objeto armonizar las relaciones interétnicas. Tal cuerpo legislativo, conocido coloquialmente como “Ley Indígena” (N° 19.253), se plantearía entre sus principales fines la resolución de antiguas disputas territoriales, *grosso modo*, las acaecidas entre chilenos y mapuches en las regiones del Biobío y de La Araucanía (Cárdenas Villarreal, 2021).

Tal ley vería la luz con 80 artículos, no obstante dos de ellos resultarían angulares en lo tocante a tierras:

- Por una parte, el Artículo 12, el cual establecería qué es lo que se entiende por tierras indígenas (aquellas de las reconocidas en alguna de las 15 leyes promulgadas entre los años 1823 a 1993).
- Como por otra, el Artículo 20, el cual señalaría por cuál mecanismo técnico se ampliarían y/o restituirían (el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas, administrado por CONADI).

En cuanto al Artículo 12 haría referencia, por excelencia, a las reconocidas post Ocupación de la Araucanía vía Comisión Radicadora (1884 a 1929), mientras que el 20 a las adquiridas vía estatal, post promulgación de la Ley “Indígena” (desde 1994 en adelante) (ver Tabla 2.2).



**Tabla 2.2.** Tierras indígenas reconocidas por el Estado chileno mediante Ley N° 19.253, acorde región, artículos (12 y 20), medida de superficie (hectáreas) y periodo cronológico (1884-1929 y 1994-2021, respectivamente).

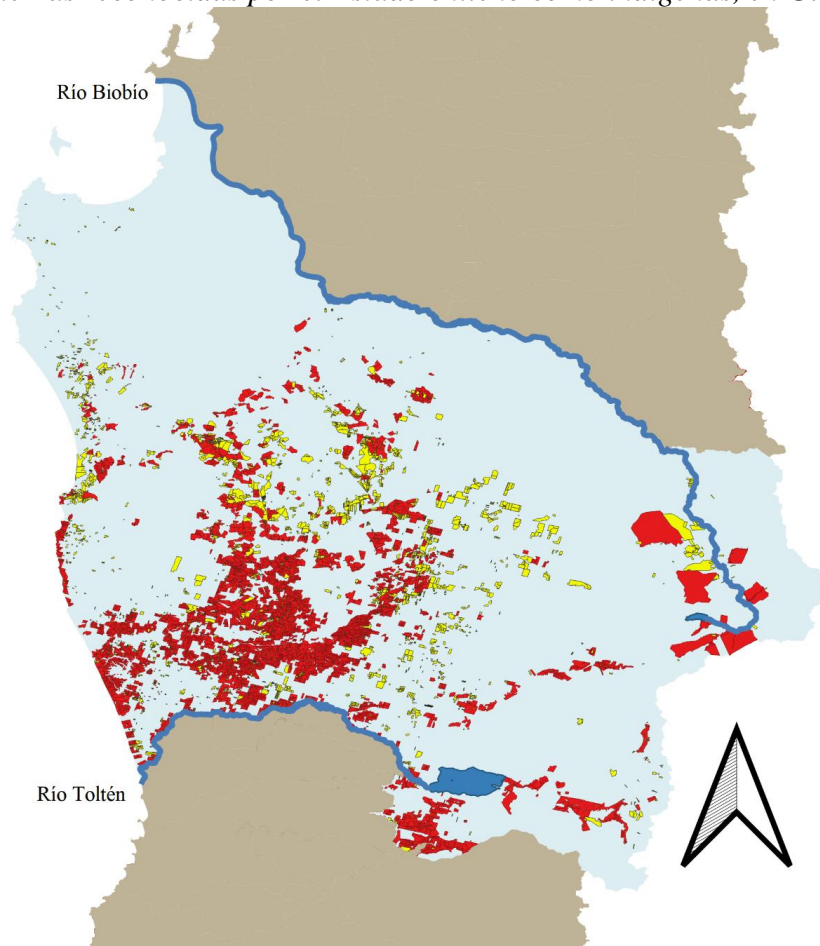
Región	Art. 12	Art. 20	
		Inciso a	Inciso b
Arica y Parinacota	0 ha	0 ha	0 ha
Tarapacá	0 ha	0 ha	86 ha
Antofagasta	0 ha	0 ha	76 ha
Atacama	0 ha	1 ha	712 ha
Coquimbo	0 ha	0 ha	0 ha
Valparaíso	0 ha	0 ha	1 ha
Metropolitana	0 ha	11 ha	0 ha
O'Higgins	0 ha	0 ha	0 ha
Maule	0 ha	2 ha	0 ha
Ñuble	0 ha	70 ha	0 ha
Biobío	25.472 ha	12.051 ha	38.483 ha
La Araucanía	404.544 ha	35.418 ha	120.142 ha
Los Ríos	72.093 ha	6.328 ha	13.896 ha
Los Lagos	5.474 ha	9.147ha	39.964 ha
Aysén	0 ha	1.000 ha	0 ha
Magallanes	0 ha	1.256 ha	311 ha
Total	507.583 ha	65.284 ha	213.670 ha

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Ahora bien, y como un punto de la mayor relevancia práctica: que en el papel se señale que cierta tierra es indígena no sería sinónimo, *per se*, a que esta se encuentre en la actualidad en posesión de alguna comunidad o individuo de la misma calidad. Las tierras indígenas mapuches han cambiado varias veces de mano a lo largo de la historia y seguir su rastro es una tarea compleja, por ejemplo: de acuerdo a los registros publicados en SITI (s.f.), en *Gulumapu* habría un universo de 375.569 hectáreas entregadas en condición de Títulos de Merced, mientras que en lo que respecta a la restitución de tierras vía Artículo 20 (incisos a y b) acumularían 166.156 hectáreas entre los años 1994 a 2021 (ver Figura 2.6). ¿Quiere decir lo anterior que las segundas corresponderían a todo evento con las primeras? Lo cierto es que no. Habría ocasiones en las cuales

efectivamente se habrían restituido tierras antiguamente usurpadas, como es el caso de la comunidad *Temucuicui* en la región de La Araucanía (Pairican Padilla, 2019; Zaror y Lepín, 2016) como, del mismo modo, existirían otros en los cuales se habrían adquirido tierras ajenas a las reconocidas en dichos títulos (Melin Pehuen et al., 2019) como puede ser, por ejemplo, el caso de la comunidad *Butalebum* en la región del Biobío.

**Figura 2.6.** *Tierras reconocidas por el Estado chileno como indígenas, en Gulumapu.*



*Nota:* en celeste *Gulumapu*, en amarillo, hectáreas restituidas por el Estado chileno vía Ley “Indígena” 19.253, en rojo, hectáreas reconocidas por el Estado chileno mediante Títulos de Merced y, en azul, ríos Biobío y Toltén.

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

En síntesis: en lo que respecta a la posesión de tierras indígenas mapuches únicamente se tendría plena certeza en lo que se refiere a las adquiridas post promulgación de la Ley 19.253. Es tal la incertidumbre en cuanto a las mismas que a modo de solución una de las primeras medidas de la pasada Convención Constitucional (años 2021 a 2022) habría sido, justamente, la de proponer un mandato legal (Artículo 79) que tuviera por objeto catastrarlas con la finalidad de restituirlas (Navarrete, 2022), medida la cual, cabe destacar, habría hecho parte suya la administración del presidente Gabriel Boric Font (Sanhueza, 2023).

Sumado a lo anterior, y como una arista no menor en lo que se refiere al horizonte de aplicación de la ley, cabría tener presente lo siguiente: pese a su proyectado espíritu conciliador, esta no ha quedado exenta de críticas. Por una parte ha sido acusada de etnocéntrica como, por otra, de mercantilista. Etnocéntrica dado que plantearía una coexistencia interétnica subsumida al *ethos* chileno (Artículos 2 y 7); mientras que, mercantilista, dado que concebiría un tipo desarrollo indígena centrado en lo económico (Artículos 22, 23, 37 y 39). En esta se manejaría el concepto de tierra en contraposición que al de territorio, entendiendo a la misma como unidad productiva antes que de desenvolvimiento étnico integral (CEPAL y ATM, 2012). Producto de lo anterior dicho marco regulatorio habría sido señalado por sus detractores (CAM, 2019; Enrique Pineda, 2014) como el responsable de perpetuar un sistema colonialista-extractivista en *Gulumapu* como es el caso, por ejemplo, del fomento (directo o indirecto) de la industria forestal comercial.

Como se podrá apreciar en lo que se refiere a tierras indígenas mapuches, no solo entraría en juego su reconocimiento y posesión sino, también, cómo es que se concibe su relación con la gente y con el medio.

### 2.2.3. Territorio ancestral

La nación chilena es el producto de la mezcla de varios factores, tanto étnicos como geográficos (Aguayo Echeverría, 2023; Berríos del Solar, 2016). El Estado, a través de la Ley “Indígena” 19.253 (Artículo 1), reconoce la existencia de etnias<sup>4</sup> antecesoras a la chilena, mismas que antaño habrían poblado el territorio, mantendrían una continuidad etnohistórica hasta nuestros días, y que como consecuencia del trato discriminatorio del pasado, serían sujetos de especial interés en lo que respecta a la aplicación de medidas públicas orientadas a la reparación del mal causado (CVHNTPI, 2008).

Entre tales medidas de reparación, una de las más importantes –sino la más importante– es la concerniente a la restitución de tierras otrora en su poder (Cárdenas Villarreal, 2021; Donoso, 2017; Zaror y Lepín, 2016). En cuanto a estas, y en lo que se refiere a *Gulumapu*, el Estado reconocería unas 375.569 hectáreas en tanto que las comunidades indígenas mapuches abogarían por unas 3.959.300, su reintegro total (ver Figura 2.7).

---

<sup>4</sup> Mapuche, Aimara, Rapa Nui, Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Changa, Kawashkar y Yámana.

**Figura 2.7.** *Gulumapu, universo de tierras ancestrales mapuches proclives a ser restituidas.*



*Nota:* en celeste *Gulumapu* y, en azul, ríos Biobío y Toltén.

Fuente: elaboración propia.

Las comunidades indígenas, a diferencia del Estado, manejarían el concepto de territorio ancestral antes que el de tierra legal, entendiéndose este como el área geográfica antiguamente habitada por sus ancestros y, por lo mismo, como consuetudinariamente suya en el presente acorde los principios de la justicia, herencia y moral (CAM, 2019; Melin Pehuen et al., 2019).

En cuanto al territorio ancestral mapuche, cabe aclarar, no existiría un consenso pleno (ni mapuche ni chileno) sobre cuál sería ni sobre qué extensión geográfica específica comprendería (Bengoa, 1999; Donoso,

2017; Matías Rendón, 2020), no obstante ciertas nociones básicas se manejarían sobre el mismo.

De un territorio precolombino comprendido entre los ríos Itata a Cruces, hacía el año 1641 se reconocería mediante el tratado de Quilín uno ubicado entre los ríos Biobío a Toltén. Dicho territorio sería ratificado por la República chilena en el tratado de Tapihue del año 1825, sin embargo hacia el año 1883 terminaría anexado por la misma, durante el proceso de Ocupación de la Araucanía (CVHNTPI, 2008). Tal área (*Gulumapu*) es la históricamente reconocida como ancestral por las comunidades mapuches como, del mismo modo, la sujeta a disputa territorial en la actualidad (CEPAL y ATM, 2012) aunque, y no obstante lo anterior, cabría tener presente que la lid del asunto no terminaría allí.

Como se señaló en el párrafo precedente, y como consecuencia de la falta de registros escritos de origen autóctono, no se tendría plena certeza en cuanto a los deslindes geográficos específicos del territorio ancestral mapuche. De acuerdo a las crónicas de los conquistadores (Villalobos, 1995), los hallazgos arqueológicos contemporáneos (Adán et al., 2016) y la tradición oral de sus descendientes vivos (Sierra, 2010) se aceptaría a grandes rasgos que estos, previa conquista española, habrían presentado un núcleo étnico fuerte entre los ríos Itata a Cruces el cual, con casi total seguridad, se habría extendido en mayor o menor medida desde el río Limarí por el norte (*Pikunmapu*) hasta el archipiélago de Chiloé por el sur (*Huillimapu*) (Bengoa, 2008; Melin Pehuen et al., 2019). Tal vasta área habría sido habitada por las más diversas tribus, típicamente hostiles entre sí aunque siempre conscientes que las unían una lengua, una cultura y un pasado en común (Villalobos, 1995).

Ahora bien ¿Quiere decir lo anterior que el territorio ancestral mapuche abarcaría, *stricto sensu*, desde el río Limarí hasta el archipiélago de Chiloé? Lo cierto es que tal pregunta tendría varias respuestas, dependiendo de a quién se la haga. Para el Estado chileno no existirían territorios ancestrales, sino más bien tierras reconocidas por ley (Cárdenas Villarreal, 2021). Para

ciertas comunidades mapuches existiría un tipo particular de territorio ancestral (*Gulumapu*), el cual habría sido reconocido y ratificado en los tratados de Quilín y Tapihue (Pairican Padilla, 2019). Mientras que, para algunas posiciones nativistas más radicalizadas, como puede ser el caso de la CAM, existirían derechos consuetudinarios inalienables e irrenunciables al territorio ancestral el cual abarcaría, según su entender, desde el río Limarí hasta el archipiélago de Chiloé en la parte chilena de *Wallmapu* (CAM, 2019; Matías Rendón, 2020).

Con todo, y dicho lo dicho, ¿Qué se puede sacar en limpio de todo lo descrito hasta el momento?, ¿Con qué nos podemos quedar, entonces?

Es un hecho comprobado que el territorio que hoy conocemos como Chile se encontraba habitado por pueblos los cuales pueden proyectar sus raíces a milenios. Sabemos que en lo que respecta al pueblo mapuche, la Corona española primero, como la República de Chile después, reconocieron un territorio independiente entre los ríos Biobío y Toltén. Dicho territorio fue anexado en 1883 por la República chilena, y desde allí en adelante las comunidades mapuches de la zona han abogado por su restitución. Ahora bien, si las demandas territoriales mapuches de la actualidad pueden o no exceder las fronteras históricamente reconocidas por las tres naciones (mapuche, española y chilena) es una discusión no menor, aunque ajena a esta investigación. Aquí se plantea que el área de interés debe ser la zona geográfica conocida como *Gulumapu*. Esta contaría con inmejorables fundamentos históricos, jurídicos y étnicos los cuales justificarían su elección como un punto sobre el cual todas las partes involucradas podrían concordar. De una u otra forma en este centenario ir y venir, los eventos siempre terminan confluyendo allí.

Finalmente, y como corolario, cabría tener presente que si bien la anterior reflexión se consideraría justificada dentro de su contexto, esta deber ser tomada como lo que es, una reflexión conservadora antes que innovadora. En este asunto (territorio ancestral mapuche) pareciera ser que cada investigador tiene una opinión propia sobre el asunto. Unas veces las

fronteras se fijarían en los ríos Limarí, Choapa, Maipo, Itata o Biobío por el norte mientras que, por el sur, en el archipiélago de Chiloé, el seno de Reloncaví, el río Cruces o el Toltén (Almonacid, 2009; Bengoa, 2008; González Leiva y Bernedo Pinto, 2013; Melin Pehuen et al., 2019; Villalobos, 1995). Unas veces se utilizarían ciertas toponimias para designar determinados sectores para, acto seguido, delimitar otros. Este, a fin de cuentas, es un tema aún abierto sobre el cual falta mucho por escribir.

#### 2.2.4. A modo de síntesis

La historia de los cambios geográficos en *Gulumapu* es vasta y enrevesada, y como punto de inicio habría que señalar que pese a los reiterados intentos por tratar de configurar un panorama claro estos, indistintamente, han tendido a fracasar a lo largo del tiempo. En esta encrucijada pareciera ser que cada quien tendría una opinión propia sobre el asunto en donde los puntos en común tenderían a ser *rara avis*. Unas veces se señalarían a ciertos sectores como los sujetos de la disputa territorial para, acto seguido, señalar otros. En ciertas ocasiones se argumentaría que la solución al conflicto pasaría por la entrega de tierras mientras que, en otras, se aduciría todo lo contrario.

Ahora bien, cabría tener presente que, si bien sería una tarea de lo más compleja el tratar de seguir la pista a los cambios territoriales en *Gulumapu*, existirían ciertos postulados los cuales podrían ser asumidos como axiomáticos, encontrándose entre estos los siguientes: debe ser tomado como un hecho probado que lo que hoy conocemos como Chile ha sido habitado por culturas milenarias, entre ellas, la mapuche. Dicha cultura habría presentado un núcleo étnico fuerte entre los ríos Itata y Cruces, el cual, con el pasar de la Guerra de Arauco, el tratado de Quilín y el tratado de Tapihue, habría sido reconocido como territorio independiente entre los ríos Biobío y Toltén. Tal territorio habría sido anexado a la República chilena durante el proceso de Ocupación de la Araucanía, acto el cual daría



paso a una larga etapa (aún no concluida) de reivindicaciones territoriales mapuches.

El Estado chileno, unas veces sí, otras veces no, ha reconocido la existencia de una deuda histórica con el pueblo mapuche, en particular, la relacionada con las tierras usurpadas durante el proceso de Ocupación de la Araucanía. El último de estos reconocimientos se habría traducido en 1993 en la Ley “Indígena” 19.253, misma la cual señalaría (entre otras varias temáticas) que el Estado tendría el deber de ampliar las tierras indígenas antiguamente reconocidas en sus distintos ordenamientos jurídicos (artículos 1 y 12).

Ahora bien, pese a ser conscientes de la existencia de un claro conflicto territorial en *Gulumapu*, ambas partes no concordarían en cómo resolverlo: para el Estado chileno el trasfondo del asunto pasaría –a grandes rasgos– por la restitución de unas cuantas tierras, las típicamente reconocidas en los Títulos de Merced (unas 375.569 hectáreas), mientras que para las comunidades indígenas mapuches de la zona este orbitaría en torno a la recuperación de la totalidad su territorio ancestral, el ubicado entre los ríos Biobío y Toltén (unas 3.959.300 hectáreas).

Con todo, y como consecuencia directa de la discrepante cantidad de tierras en litigio (unas 3.583.731 hectáreas), es que el Estado chileno habría puesto marcha un mecanismo legal con el cual ha intentado facilitar una salida consensuada a la controversia por las mismas. Aplicando el Artículo 20 de la Ley “Indígena” (incisos a y b), el Estado ha ampliado-reintegrado 166.156 hectáreas a comunidades indígenas mapuches ubicadas en *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021, sin embargo, los efectos de su aplicación no han sido del todo indagados en la actualidad.

El presente estudio tiene por objeto dar luces en cuanto a la aplicación de dicho Artículo: sobre sus efectos en lo que respecta a la potenciación y/o apaciguamiento de los eventos del conflicto chileno-mapuche. Entre tantos supuestos, se estima pertinente corroborar, con datos empíricos de dominio público, una de sus principales dinámicas.

### 2.3. Artículo 20: ¿Círculo virtuoso o vicioso?

La Ley “Indígena” 19.253 es un cuerpo legal que tiene por objeto velar por la correcta integración y protección de los individuos de origen indígena al resto de la sociedad nacional, especialmente, en lo que respecta al fomento de sus culturas y lenguas como, a su vez, en lo que se refiere al resguardo tanto de su patrimonio como de sus tierras (Cárdenas Villarreal, 2021).

Formalmente vería la luz en 1993 en el marco de un amplio consenso sociopolítico; no obstante, a la fecha, no ha quedado exenta de duras críticas (CEPAL y ATM, 2012). Acorde a sus detractores permitiría interpretaciones variopintas de su articulado como, a su vez, desembolsos torcidos de sus recursos haciendo de ella, por lo tanto, una herramienta poco útil conforme a los fines que argüiría perseguir (Donoso, 2017; Yáñez Fuenzalida, 2017; Zaror y Lepín, 2016).

Entre sus más de 80 artículos cabría destacar que el 20, desde su puesta en marcha en 1994, ha representado su arista más polémica. Hoy por hoy no se tiene certeza si ayudaría a potenciar o a aplacar el conflicto chileno-mapuche, es decir, si en el fondo actuaría como un incentivo o desincentivo para su ocurrencia.

Ahora bien, con tal de hacernos una idea clara en cuanto a la naturaleza del fenómeno, en lo que sigue de escrito se ahondará en dos subtemáticas clave: en primer lugar se hará un breve repaso del cuerpo general de la ley para, acto seguido, centrarnos en el Artículo 20, específicamente en los incisos (a) y (b). Mientras que, en segundo lugar, se expondrán las principales hipótesis que versan sobre los efectos concretos de su aplicación: que de la adquisición y transferencia de tierras a individuos o comunidades indígenas mapuches se apaciguaría el conflicto (círculo virtuoso) o que, por el contrario, solo lo potenciaría (círculo vicioso).

### 2.3.1. Cuerpo de la ley: Artículo 20, incisos (a) y (b)

Como se señaló, la Ley “Indígena” 19.253 es un marco regulatorio el cual establece normas jurídicas, las cuales aspiran a facilitar la armónica convivencia entre los pueblos indígenas con el resto de la sociedad chilena. Dentro de sus aspectos más relevantes destacan –entre otros– los mecanismos necesarios para la conformación de comunidades (Artículo 10), los procedimientos para el reconocimiento de la calidad indígena de los interesados (Artículo 3), la demarcación de áreas de especial interés para el desarrollo de los pueblos indígenas (Artículo 26), el reconocimiento legal y consuetudinario de las tierras indígenas (Artículo 12), las medidas judiciales disponibles para su correcta protección (Artículo 13) y, principalmente, la creación de un mecanismo técnico el cual permita la ampliación de las mismas (Artículo 20), en concreto, el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por CONADI.

En lo que se refiere al último, autores como Cárdenas Villarreal (2021), Donoso (2017), Zaror y Lepín (2016) y Yáñez Fuenzalida (2017) han concordado en señalarlo como controversial, al mismo tiempo que angular. Su planteamiento habría sido concebido como una medida preventiva, a la vez que reparatoria, en torno a los conflictos por tierras que se venían dando entre individuos de etnias indígenas con individuos no-indígenas, principalmente, entre comuneros mapuches y descendientes de colonos (europeos y chilenos) afincados en las regiones del Biobío y de La Araucanía.

Se señalaba que, como norma legal objetiva y transparente, lograría poner fin en el mediano o largo plazo a la centenaria disputa por las mismas, de una manera consensuada y pacífica, a modo de ejemplo: don Patricio Aylwin Azócar señalaría el 15 de octubre de 1991, durante el Primer Trámite Constitucional en la Cámara de Diputados, lo siguiente:

Con respecto a la defensa y protección de los recursos con que cuentan las comunidades, el presente proyecto propone en su Título

Segundo una legislación seria y responsable, que permita que se desarrolle la vida de esos pueblos. En el curso de nuestro mandato presidencial esperamos regularizar la propiedad de las tierras y aguas, asegurando, de este modo, a las comunidades posibilidades ciertas de desarrollo.

Por ello, el proyecto plantea la protección de las tierras de las comunidades indígenas. La ley debe establecer normas para la plena protección de las tierras que pertenecen a ellos, y plantear mecanismos para ampliar las tierras comunitarias, ya que en muchas partes el minifundio prácticamente impide vivir de lo que la tierra produce. La sociedad debe asegurar que la gente pueda vivir con tranquilidad y seguridad en el lugar de su origen. Creemos que ese es un gran objetivo que el presente proyecto considera.

Sabemos que hay conflictos por asuntos de tierras, y es evidente que no se pueden resolver de un día para otro todos esos problemas que se arrastran por décadas. Nuestro criterio es buscar solución, sobre la base que impere la justicia, que se llegue a acuerdos, que si es necesario se negocien soluciones, que se suprima el recurso de la fuerza, no sólo por los efectuados<sup>5</sup>, sino que por todas las partes involucradas. (BCN, 2017)

Siguiendo con lo anterior, y en virtud del espíritu de lo señalado, el artículo en cuestión quedaría redactado y aprobado en ambas salas (de manera resumida) de la siguiente manera:

Artículo 20.- Créase un Fondo para Tierras y Aguas Indígenas administrado por la Corporación. A través de este Fondo la Corporación podrá cumplir con los siguientes objetivos:

a) Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas, Comunidades Indígenas o una parte de éstas cuando la superficie de las tierras de la respectiva comunidad sea insuficiente, con aprobación de la corporación.

---

<sup>5</sup> ¿Afectados?

b) Financiar mecanismos que permitan solucionar los problemas de tierras, en especial, con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones, judiciales o extrajudiciales, relativas a tierras indígenas en que existan soluciones sobre tierras indígenas o transferidas a los indígenas, provenientes de los títulos de merced o reconocidos por títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones hechas por el Estado en favor de los indígenas.

Ahora bien –y como se puede apreciar– el mentado artículo contaría con dos incisos (a y b) los cuales otorgaría al Estado la facultad de adquirir y transferir tierras y ello no resultaría superfluo, ni en forma ni en fondo.

En cuanto al inciso (a), habría comenzado a ser aplicado a partir de 1995 y, a la fecha, sería el que menos y menores críticas habría acumulado. Su objetivo se orientaría a la ampliación de tierras comunitarias allí donde faltasen y, por su naturaleza, no posibilitaría la relocalización de comunidades indígenas entre comunas. Entre los años 1995 a 2021, y de acuerdo a los registros publicados en SITI (s.f.), el Estado chileno habría adquirido mediante esta vía 42.221 hectáreas en *Gulumapu*, lo cual ha representado un desembolso de 95.512.680.954 de pesos chilenos y la transferencia de 2.781 predios. Esta vía, cabe tener presente, no habría sido aplicada en los años 1998, 2000 y 2009, dato no menor y sobre el cual no se maneja más información, a excepción que serían los coincidentes con periodos previos de intensificación del conflicto.

En cuanto al inciso (b), por su parte, habría comenzado a ser aplicado a partir de 1994 y sería, por lejos, el que más y mayores críticas habría acumulado. Su objetivo principal se orientaría a la adquisición de tierras indígenas históricamente reconocidas por parte del Estado pero que en la actualidad se encontrarían en poder de terceros. Dada la naturaleza del mismo, y ante la sostenida incapacidad por parte del Estado en cuanto a la correcta y pronta adquisición de las mismas, es que tal vía posibilitaría – como salida alternativa– la relocalización de comunidades indígenas entre comunas, es decir, la adquisición y transferencia de tierras ajenas a las

originalmente en litigio. Entre los años 1994 a 2021, y de acuerdo a los registros publicados en SITI (s.f.), el Estado chileno habría adquirido mediante esta vía 123.935 hectáreas en *Gulumapu*, lo cual ha representado un desembolso estimado de 389.616.851.288 de pesos chilenos, y la transferencia de 723 predios en disputa. Esta vía, a diferencia de la (a), habría sido aplicada en todos los años desde su entrada en vigencia, ello con independencia de los erráticos periodos de conflictividad en la zona.

Ahora bien, y como habrá podido notar el lector, la adquisición de tierras tendería a ser notablemente dispar acorde el inciso que se aplique, por ejemplo: en cuanto al (a), la mayor compra por parte de CONADI habría sido realizada el año 2007 en la comuna de Lonquimay (región de La Araucanía), momento en el cual se habrían adquirido 682 hectáreas por un valor de 255.000.000 de pesos chilenos, mientras que, en lo que corresponde al (b), la mayor compra habría sido realizada en el año 2018, en la comuna de Quellón (región de Los Lagos), momento en el cual se habrían adquirido 10.487 hectáreas por un valor de 4.740.000.000 de pesos chilenos. En promedio, y mediante el inciso (a), se habrían adquirido 15 hectáreas por predio, cifra 11,7 veces menor al (b), el cual alcanzaría 171 hectáreas por predio adquirido.

Con todo, ¿A qué se debería tal disparidad en las magnitudes de adquisición de las tierras?

Como se ha venido señalando, si bien ambos incisos perseguirían el mismo fin (adquisición y transferencia de tierras a comunidades indígenas), sus objetivos serían distintos. Quienes aplicarían para el (a) partirían con una base ya establecida de tierras en su poder, siendo su principal finalidad el ampliarlas con retazos de predios colindantes a sus comunidades. Mientras que, los que aplicarían al (b), arrastrarían conflictos de décadas en donde la exigencia del reintegro total de las tierras antiguamente usurpadas sería la norma (CEPAL y ATM, 2012; Melin Pehuen et al., 2019). Unos (a) contarían con parte de sus problemas ya resueltos al momento de aplicar al

inciso, en tanto que los otros (b) acumularían un desmedro territorial histórico, siendo por ello mayores sus exigencias.

Recapitulando: en lo que respecta a ambos incisos no hay que perder de vista que diferirían tanto en forma como en fondo. Sus objetivos y recursos serían distintos y sus efectos esperados en cuanto a la incidencia del conflicto, previsiblemente, también.

### 2.3.2. ¿Círculo virtuoso o vicioso?

Hay que tener presente que lo que se expondrá a continuación forma parte del ámbito de lo hipotético. Evidencias para sostener uno u otro postulado no abundan y es, por lo mismo, que estos deben ser tomados como suposiciones a ser corroboradas antes que mecanismos plenamente establecidos.

El Artículo 20 de la Ley “Indígena” tiene por finalidad entregar tierras a individuos o comunidades indígenas, ello con tal de disminuir el conflicto por las mismas y desincentivar cualquier mecanismo extralegal relacionado con su adquisición.

Se ha sostenido que aquel se desenvolvería como un círculo virtuoso dado a que repararía una deuda histórica la cual se arrastra hace décadas y que se traduciría, acorde los argumentos historiográficos y jurídicos chilenos, en un número delimitado de tierras a restituir (unas 375.569 hectáreas, los Títulos de Merced en *Gulumapu*). Según su lógica, a mayores tierras transferidas, menores incentivos se deberían manejar para su conflicto. En otras palabras, de existir un universo finito de tierras en litigio y de adquirirse año tras año miles y miles de ellas, las partes involucradas deberían ser plenamente conscientes de sus beneficios y, en consecuencia, obrar por su correcta aplicación.

Ahora bien, y como en varias cuestiones que versan sobre políticas públicas (Acemoglu y Robinson, 2012; Deaton, 2015) el panorama, en la práctica, no siempre resulta tan sencillo.

Entre los años 1994 a 2021, 166.156 hectáreas han sido transferidas a comunidades indígenas mapuches en *Gulumapu*, no obstante, los eventos del conflicto no han disminuido (Cayul et al., 2022). De la dinámica anterior autores como Donoso (2017) y Zaror y Lepín (2016) han argumentado que, tal como se encontraría planteado el artículo, no ayudaría a disminuir los incentivos al conflicto, sino que los acrecentaría de manera artificial siendo su lógica la siguiente: sabiéndose amparadas en un mandato legal que obligaría al Estado a adquirir tierras allí donde faltasen (inciso a) o existiese disputa por las mismas (inciso b), las comunidades indígenas más radicalizadas obrarían en función de crear conflictos territoriales de manera indiscriminada, haciendo de ese modo impracticable su solución en el corto, mediano o largo plazo. Aquella lógica ha sido denominada como “círculo vicioso” y es la que se cree, en la presente investigación, la que se encontraría desarrollando actualmente en *Gulumapu*.

Con todo, cabría tener presente que de ambos incisos, el (b) resultaría el más criticado. Este, al señalar en su redacción que se destinaría a financiar (en parte) mecanismos de resolución extrajudiciales, habría tendido a ser interpretado como una herramienta maliciosa la cual premiaría los actos de fuerza, caso contrario al (a), el cual acorde su redacción se encausaría en el debido proceso, en donde el uso de la fuerza o de la coacción no tendrían cabida.

Finalmente, aunque no por ello menos importante, cabe tener presente que si bien aquí se plantean dos hipótesis principales en cuanto a las consecuencias esperadas de la aplicación del Artículo 20, una tercera no debe ser descartada del todo: que este no influya (ni para bien ni para mal) en la ocurrencia de los eventos del conflicto. Dicha hipótesis, aunque posible en la práctica, se consideraría improbable por parte del presente investigador. El conflicto tiene su fundamento en una disputa territorial, el



Estado chileno ha puesto en práctica un mecanismo para darle resolución y hasta la fecha no ha quedado exento de críticas, tanto positivas como negativas. En suma, su incidencia en cuanto a los eventos del conflicto no se consideraría trivial.

### 2.3.3. A modo de síntesis

El conflicto chileno-mapuche es un fenómeno multicausal que se arrastra hace décadas y sobre el cual variedad de salidas se han planteado. Una de estas últimas fue hecha ley en 1993 no obstante a la fecha no ha quedado exenta de críticas, principalmente en lo que respecta a su artículo angular, el 20.

Dicho artículo habría sido planteado como una herramienta que permitiría solucionar, de manera eficaz y consensuada, los conflictos interétnicos que han derivado de la lucha por las tierras, sin embargo, los resultados observados no han concordado, al parecer, con los esperados.

Si dicho artículo obraría de buena o mala manera en cuanto al espíritu original de su redacción, es hoy una cuestión sujeta a interpretación. Evidencias sobre los efectos de su aplicación no abundan y estudios al respecto, tampoco.

Hipotéticamente se ha planteado que este podría obrar de dos maneras distintas: 1) desenvolviéndose como un círculo virtuoso (propiciando a la baja la ocurrencia de eventos del conflicto) o, 2) desenvolviéndose como un círculo vicioso (propiciando artificialmente al alza la ocurrencia de los mismos).

El objetivo de esta investigación busca dar luces en cuanto a ambas hipótesis, cuestión que se abordará en los siguientes capítulos.

#### 2.4. Teoría del objeto de estudio: restitución de tierras indígenas y su relación con eventos del conflicto chileno-mapuche

A lo largo de la historia el Estado chileno ha mantenido una relación tensa con los pueblos originarios, especialmente, en lo que respecta al pueblo mapuche. Una característica de este, a diferencia de otros pueblos autóctonos, ha sido su irrestricto sentimiento de pertenencia étnico-cultural, siendo conscientes que los vincula una lengua, un pasado y por sobre todo, un territorio en común.

Desde esta última arista se han desprendido múltiples estudios enfocados en lo cualitativo, los cuales han dejado en manifiesto su importancia como una temática nacional de gran interés. Existe un consenso en torno a su relevancia, no obstante, las políticas e instrumentos para resolverlo siguen siendo cuestionados.

En los últimos años los datos y antecedentes han comenzado a incorporarse a la discusión, sin embargo, la escasez de estudios cuantitativos, como la poca indagación de las variables que intervienen en el conflicto, hacen que esta poderosa herramienta aún no tenga una gran incidencia en la toma de decisiones.

En lo que respecta al conflicto, sería multicausal y se expresaría de múltiples formas, no obstante aquí se sostiene que presenta una dinámica medular que apunta a una disputa territorial, misma que se concentra en un espacio geográfico específico y ha presentado un notable resurgimiento a partir de la década de los 90, en el contexto del retorno a la Democracia.

El Estado chileno, respetando el Acuerdo de Nueva Imperial de 1989, aprobó y puso en marcha la Ley “Indígena” 19.253 desde el año 1994. Dicha ley tuvo por objeto (entre otros) poner fin al histórico conflicto por las tierras indígenas, especialmente en lo que respecta a las tierras mapuches ubicadas en *Gulumapu*. Entre 1994 a 2021 el Estado vía Artículo 20 (incisos a y b) ha restituido 166.156 hectáreas entre los ríos Biobío y

Toltén (cuna y hogar del conflicto) con la finalidad de reparar la deuda histórica territorial y, a su vez, erradicar los incentivos al conflicto por las mismas.

Ahora bien, los datos publicados por Cayul et al. (2022) evidencian que esta problemática no ha disminuido en el tiempo, sino que se ha intensificado y expandido, tanto en violencia como en territorio, por lo que se puede desprender, en parte, una clara contradicción entre el espíritu de la ley y el desarrollo del conflicto.

En cuanto a lo anterior cabe destacar que existirían dos grandes posturas teóricas en lo referente a su aplicación: una la cual señalaría que obraría como un círculo virtuoso, ya que al tener un marco regulatorio definido, el conflicto podría encausarse hacia soluciones pacíficas y consensuadas. Mientras que otra, señalaría que obraría como un círculo vicioso, ya que al plantearse como una norma jurídica imperativa en función de la resolución de los conflictos territoriales, generaría incentivos perversos para su creación artificial.

En base a lo expuesto, este estudio tiene por objetivo verificar que tan eficaz ha sido la aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) en lo referente a los eventos del conflicto si, en el fondo, aportaría o no a su aplacamiento.

### 3. PREGUNTA, OBJETIVOS E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Pregunta

¿Cómo se relaciona la aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021?

#### 3.2. Objetivo general

Describir cómo se relaciona la aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021.

#### 3.3. Objetivos específicos

Conforme a la distinción práctica y teórica descrita en las subsecciones 2.3.1 y 2.3.2 de la sección 2.3 del capítulo 2:

1. Describir cómo se relaciona la aplicación del inciso (a) del Artículo 20 con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1995 a 2021.
2. Describir cómo se relaciona la aplicación del inciso (b) del Artículo 20 con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021.

### 3.4. Hipótesis

- Del investigador ( $H_i$ ): La aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) se relaciona de manera positiva con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021.
- Nula ( $H_0$ ): La aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) se relaciona de manera negativa con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021.
- Alternativa ( $H_a$ ): La aplicación del Artículo 20 (incisos a y b) no se relaciona ni de manera positiva ni negativa con la ocurrencia de eventos concernientes al conflicto chileno-mapuche para el contexto geográfico comunas de *Gulumapu* entre los años 1994 a 2021.

## 4. DISEÑO METODOLÓGICO

### 4.1. Tipo, alcance, tiempo y lógica de la investigación

La presente investigación es de tipo cuantitativa, de alcance correlacional, de tiempo longitudinal y de lógica hipotético-deductiva. Es cuantitativa porque estudia fenómenos susceptibles de ser medidos, es correlacional porque determinar la ausencia o presencia de relación entre los mismos y es longitudinal porque los analiza en diferentes periodos de tiempo (Hernández Sampieri et al., 2014).

En cuanto a la lógica de la investigación, por su parte, debe ser entendida como sigue: existen dos fenómenos los cuales se manifiestan en un contexto geográfico como cronológico determinado (comunas de *Gulumapu*, años 1994 a 2021), uno sería la aplicación del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253 y, el otro, el conflicto chileno-mapuche. En cuanto al primero se traduciría operacionalmente en la transferencia de hectáreas a individuos o comunidades de origen étnico mapuche mientras que, el segundo, en eventos del conflicto. La literatura especializada ha señalado la existencia de una relación teórica entre ambos, no obstante, a la fecha, no se ha corroborado ni su dirección ni su fuerza (en caso de existir).

### 4.2. Bases de datos

Se utilizaron las bases de datos “Archivo histórico de compras Art. 20a”, “Archivo histórico de compras Art. 20b” y “*Mapuche-Chilean State Conflict Event Database*” por los siguientes motivos:

- Todas ofrecen información idónea la cual permite dar consecución a los objetivos de la presente investigación.

- Estudios previos en la materia avalan su uso en el contexto específico propuesto (Cayul et al., 2022; González Frías, 2022; Jaimovich y Toledo-Concha, 2021).

El “Archivo histórico de compras Art. 20a”<sup>6</sup> (AHCA20a) reúne información referente a la compra y transferencia de tierras a individuos o comunidades de origen étnico indígena vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, tanto para los años 1995 a 2023, como para el contexto geográfico básico nivel comunal. Su construcción depende de CONADI y, a la fecha de su recuperación (13 de abril de 2023), contaba con 5.052 observaciones correspondientes a subsidios individuales o comunitarios para la adquisición de tierras.

El “Archivo histórico de compras Art. 20b”<sup>7</sup> (AHCA20b), por su parte, reúne información referente a la compra y transferencia de tierras a comunidades de origen étnico indígena vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, tanto para los años 1994 a 2023, como para el contexto geográfico básico nivel comunal. Su construcción depende de CONADI y, a la fecha de su recuperación (13 de abril de 2023), contaba con 904 observaciones correspondientes a subsidios comunitarios para la adquisición de tierras.

Mientras que, la “*Mapuche-Chilean State Conflict Event Database*”<sup>8</sup> (MACEDA), reúne información referente al conflicto chileno-mapuche, tanto para los años 1990 a 2021 como para el contexto geográfico básico nivel comunal. Fue construida por Cayul et al. (2022) a partir de antecedentes recopilados en diarios de circulación nacional y, a la fecha de su recuperación (13 de abril de 2023), contaba con 4.529 observaciones

---

<sup>6</sup> La base de datos puede ser hallada en: <https://siic.conadi.cl/> → “Acceso a los Sub-Sistemas” → “Biblioteca Digital” → “Base de Datos Descargable” → “Archivo histórico de compras Art. 20a”.

<sup>7</sup> Al igual que la anterior, la base de datos puede ser hallada en: <https://siic.conadi.cl/> → “Acceso a los Sub-Sistemas” → “Biblioteca Digital” → “Base de Datos Descargable” → “Archivo histórico de compras Art. 20b”.

<sup>8</sup> La base de datos puede ser hallada en: <https://dataverse.harvard.edu/dataverse/maceda> → “MACEDA 2.0 1990-2021”.

correspondientes a eventos del conflicto, que se clasifican de manera general en:

- Ataques: los más violentos del conflicto. Tienen por finalidad causar daño a terceros y/o a bienes materiales, por ejemplo: enfrentamientos armados o ataques incendiarios. Comprenden el 43,7% de la base de datos (1.980 eventos).
- Protestas: pueden ser violentos o no violentos. Corresponden a manifestaciones públicas de malestar en torno a alguna acción o idea relacionada con el conflicto, por ejemplo: corte de carreteras o convocatorias en apoyo de la causa mapuche. Comprenden el 27,5% de la base de datos (1.246 eventos).
- Coerción estatal: pueden ser violentos o no violentos. Corresponden a acciones propias del ámbito estatal en las cuales se hace uso de la legítima fuerza en el contexto del conflicto, por ejemplo: aplicación de la ley antiterrorista o allanamiento de comunidades mapuches. Comprenden el 17,9% de la base de datos (811 eventos).
- Ocupación de tierras: pueden ser violentos o no violentos. Corresponden a medidas de presión ligadas a demandas territoriales mapuches, por ejemplo: invasión de fundos o de plantaciones forestales. Comprenden el 10,9% de la base de datos (492 eventos).

#### 4.3. Poblaciones

Como criterios de selección para la conformación de las poblaciones a analizar, se utilizaron los siguientes:

1. Comunas: aquellas que conforman *Gulumapu* (ver Anexo 1).
2. Años: aquellos que comprenden desde 1994 hasta 2021.
3. Hectáreas: aquellas que cumplen con los criterios 1 y 2.
4. Eventos del conflicto: aquellos que cumplen con los criterios 1 y 2.



En base a los anteriores, de un total de 5.052 observaciones para AHCA20a, 904 para AHCA20b y 4.529 para MACEDA, las poblaciones quedaron conformadas por 2.843 (56,3%), 719 (79,5%) y 3.510 (77,5%) observaciones, respectivamente.

Finalmente, y a modo de aclaración, hay que tener presente que aquí se habla de poblaciones a ser analizadas, en lugar de muestras, por lo siguiente: tanto AHCA20a como AHCA20b son catastros de tierras, mientras que MACEDA tiene las características de un censo de eventos del conflicto. Todas reúnen información lo más cercana posible en cuanto a la ocurrencia total (o muy aproximada al total) de los fenómenos en estudio. Aquí, en palabras simples, se realizó un ejercicio de depuración de las bases, filtrando los datos necesarios de los innecesarios con tal de asegurar una correcta operacionalización de las variables.

#### 4.4. Operacionalización de las variables y construcción de la matriz de datos

La operacionalización de las variables estuvo dividida en cuatro etapas y de ellas derivaron:

1. Las correspondientes a la aplicación acumulada del inciso (a), para cada comuna y año (27 variables en total, desde 20a1995 hasta 20a2021).
2. Las correspondientes a la aplicación acumulada del inciso (b), para cada comuna y año (28 variables en total, desde 20b1994 hasta 20b2021).
3. Las correspondientes a la sumatoria de las anteriores, por comuna y año (28 variables en total, desde 20ab1994 hasta 20ab2021).
4. Las correspondientes a los eventos del conflicto chileno-mapuche, para cada comuna y año (28 variables en total, desde EC1994 hasta EC2021).

Ahora bien, cabe tener presente que la forma de operacionalizar las variables “20a”, “20b” y “20ab” (hectáreas acumuladas) tuvo por finalidad amortiguar el efecto rezago entre la aplicación del Artículo 20 con los eventos del conflicto (Shumway y Stoffer, 2017). Teóricamente es esperable que entre ambos no exista una influencia inmediata y ante tal escenario surge la siguiente disyuntiva ¿Qué años deben ser correlacionados, unos con otros, con tal de garantizar resultados confiables? Aquí, y a modo de solución, se propone correlacionar ambos fenómenos en igual periodo de tiempo. El espíritu de la ley “Indígena” (BCN, 2017) señalaría que la aplicación del Artículo 20 tendría un efecto acumulativo en cuanto a la incidencia del conflicto, que del constante incremento (o no incremento) de las tierras las comunidades mapuches se desenvolverían en su función. Este procedimiento permitiría comparar iguales periodos de tiempo facilitando, de ese modo, la interpretación de los resultados<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> En el análisis de las series de tiempo existe una amplia discusión técnica-epistemológica en lo que respecta al tratamiento de los datos (Boehmke, 2016; Provost y Fawcett, 2013). Clásicamente estos pueden ser presentados de dos maneras distintas: acumulados y sin acumular. Ahora bien, cabe tener presente que unos y otros responderían a diferentes finalidades investigativas. Los datos acumulados, *grosso modo*, permitirían detectar de mejor manera tendencias generales a través del tiempo mientras que, los datos sin acumular, serían capaces de detectar de mejor manera particularidades de las mismas, en un determinado momento. Aquí, y acorde el fundamento subyacente del fenómeno a analizar (“mientras más tierras se tengan, menos incentivos se manejarán para el conflicto”), se ha optado por los primeros. En relación a lo anterior hay que considerar que si bien tal decisión podría sobrestimar los resultados finales, se consideraría adecuada en relación a su contrapartida (datos sin acumular), los cuales conllevarían a la pérdida de información de relevancia.

Una analogía para comprender de mejor manera lo previamente señalado sería la siguiente: ¿es lo mismo un *Homo erectus* que un *Homo sapiens sapiens*? Claramente ambos guardan una relación filogenética, no obstante lo que diferenciaría al segundo del primero sería el efecto acumulado de los cambios evolutivos. Quizás pueda resultar relevante conocer una mutación particular en el tiempo, no obstante la acción conjunta de todas ellas a lo largo de los años sería lo que diferenciaría a una especie de la otra. Ahora bien, y en el contexto investigativo propuesto, resulta primordial distinguir un evento puntual (digamos, entrega de 500 hectáreas en un año) de lo que es el efecto acumulado de todos ellos durante un determinado periodo de tiempo (por ejemplo, la entrega de 50.000 hectáreas a lo largo de 15 años). Así es como lo señala el espíritu de la Ley “Indígena” (BCN, 2017) como, además, fundamentos teóricos en la materia (Donoso, 2017; Zaror y Lepín, 2016).

Finalmente cabe señalar que el uso de datos acumulados en el análisis de las series de tiempo presenta varias aplicaciones, entre las que se pueden encontrar: epidemiológicas (Hurtado-Ortiz et al., 2020), econométricas (Sapelli, 2016) e, incluso, el análisis del conflicto chileno-mapuche (González Frías, 2022).

Siguiendo con lo anterior, cabe tener presente que se decidió operacionalizar las variables “EC” tomando en cuenta todos los eventos del conflicto por lo siguiente: en la práctica la inmensa mayoría de los mismos formarían parte de un mismo contexto; esfuerzos centrados en la recuperación del territorio ancestral y las consecuencias que derivarían de aquellos, por ejemplo: la realización de atentados incendiarios en faenas forestales (eventos “Ataques”) tendría por finalidad expulsar a las mismas de *Gulumapu*. La realización de manifestaciones públicas en apoyo de la causa mapuche (eventos “Protestas”) tendría por finalidad respaldar sus demandas territoriales. El allanamiento de comunidades por parte de las policías (eventos “Coerción estatal”) tendría por finalidad desarticular sus capacidades operativas. Y la invasión de fundos por parte de comuneros mapuches (eventos “Ocupación de tierras”) tendría por finalidad apropiarse de los mismos mediante la vía de los hechos.

En base a la anterior lógica, las variables fueron construidas de la siguiente manera:

- Etapa 1: utilizando las variables “año compra inscripción”, “comuna (predio)” y “sup. adquirida” de la base de datos AHCA20a se construyeron 27 variables (20a1995 a 20a2021), sumando progresivamente la cantidad total de hectáreas adquiridas para una determinada comuna en un determinado año, por ejemplo: si en los años 1995, 1996 y 1997 se adquirieron vía inciso (a) 25, 104 y 160 hectáreas en la comuna de Cañete, las variables a analizar quedaron establecidas como 25 (20a1995), 129 (20a1996) y 289 (20a1997) hectáreas acumuladas por año, respectivamente.
- Etapa 2: utilizando las variables “año compra inscripción”, “comuna del predio” y “hectáreas adquiridas” de la base de datos AHCA20b se construyeron 28 variables (20b1994 a 20b2021), sumando progresivamente la cantidad total de hectáreas adquiridas para una determinada comuna en un determinado año, por ejemplo: si en los años 1995, 1996 y 1997 se adquirieron vía inciso (b) 68, 0 y 156

hectáreas en la comuna de Cañete, las variables a analizar quedaron establecidas como 68 (20b1995), 68 (20b1996) y 224 (20b1997) hectáreas acumuladas por año, respectivamente.

- Etapa 3: sumando las anteriores, por comuna y año, se construyeron 28 (20ab1994 a 20ab2021) nuevas variables, por ejemplo: si las variables 20a1995, 20b1995, 20a1996, 20b1996, 20a1997 y 20b1997 totalizaban 25, 68, 129, 68, 289 y 224 hectáreas acumuladas para la comuna de Cañete, las variables a analizar quedaron establecidas como 93 (20ab1995), 197 (20ab1996) y 513 (20ab1997), respectivamente.
- Etapa 4: utilizando las variables “año”, “comuna” y “evento\_tipo\_maceda” de la base de datos MACEDA se construyeron 28 variables (EC1994 a EC2021) sumando la cantidad total de eventos del conflicto para cada comuna y año, por ejemplo: si en los años 1995, 1996 y 1997 ocurrieron 3, 1 y 0 eventos del conflicto en la comuna de Cañete, las variables a analizar quedaron establecidas como tales (no acumuladas).

Para mayor claridad en la Tabla 4.1 se sintetiza la operacionalización de las variables.

**Tabla 4.1.** Operacionalización de las variables de estudio.

<b>Variable</b>	<b>Escala</b>	<b>Unidad básica</b>	<b>Rango de valores</b>	<b>Años</b>
20a1995-2021	Razón	Hectáreas acumuladas	Desde 0 hasta 3.705	Desde 1995 hasta 2021
20b1994-2021	Razón	Hectáreas acumuladas	Desde 0 hasta 17.704	Desde 1994 hasta 2021
20ab1994-2021	Razón	Hectáreas acumuladas	Desde 0 hasta 18.634	Desde 1994 hasta 2021
EC1994-2021	Razón	Eventos del conflicto	Desde 0 hasta 392	Desde 1994 hasta 2021

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, y en base a lo expuesto, la matriz de datos a ser trabajada quedó establecida como sigue: 43 filas (comunas) por 111 columnas (variables).

#### 4.5. Plan de análisis de los datos

Utilizando los programas computacionales *Excel* (versión 2310) como *Statistical Package for the Social Sciences* (versión 21) en el análisis de los datos, estos quedaron organizados de la siguiente manera:

1. Análisis descriptivos: en esta etapa se utilizaron gráficos de línea y estadígrafos (de tendencia central y dispersión) con el objetivo de presentar de manera sintética las principales características de las variables, en particular, tendencias y patrones temporales.
2. Análisis bivariados: en esta etapa se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman ( $r_s$ ) con el objetivo de determinar posibles relaciones entre las variables, en concreto, su dirección y fuerza a través del tiempo. Estas fueron analizadas de manera pareada utilizando el contexto “año” como criterio unificador, por ejemplo: 20a1995 con EC1995, 20b1994 con EC1994 y 20ab1994 con EC1994. Los valores resultantes, a su vez, fueron interpretados siguiendo la escala propuesta (en parte) por Hernández Sampieri et al. (2014) (ver Tabla 4.2).

**Tabla 4.2.** Fuerza de la correlación, por rangos de valores.

Rango de valores	Fuerza de la correlación
-1	Negativa perfecta
-0,99 a -0,91	Negativa muy fuerte
-0,90 a -0,76	Negativa fuerte
-0,75 a -0,51	Negativa considerable
-0,50 a -0,26	Negativa media
-0,25 a -0,11	Negativa débil
-0,10 a -0,01	Negativa muy débil
0	Inexistente
0,01 a 0,10	Positiva muy débil
0,11 a 0,25	Positiva débil
0,26 a 0,50	Positiva media
0,51 a 0,75	Positiva considerable
0,76 a 0,90	Positiva fuerte
0,91 a 0,99	Positiva muy fuerte
1	Positiva perfecta

Fuente: adaptado de “Metodología de la investigación” (p. 305), por Hernández Sampieri et al. (2014).

Finalmente, y para mayor transparencia, se quiere dejar constancia acerca de dos decisiones metodológicas las cuales guiaron la planificación de esta sección, una de naturaleza técnica y otra de naturaleza epistemológica.

- En cuanto a la primera: se decidió utilizar el coeficiente de correlación de Spearman ( $r_s$ ) en lugar del de Pearson ( $r$ ) dado a que en condiciones similares se aconsejaría su uso (Mendenhall et al., 2017). Si bien ambos permitirían responder el mismo tipo de interrogante (fuerza y dirección de la relación) el primero podría ser aplicado obviando ciertas limitantes de las pruebas paramétricas, como pueden ser normalidad de las variables, entre otras<sup>10</sup> (Hernández Sampieri et al., 2014). Por su versatilidad Mendenhall

---

<sup>10</sup> Para mayor información en lo que respecta a los supuestos de aplicabilidad de  $r$  de Pearson se puede consultar a Hernández Lalinde et al. (2018).

et al. (2017) han señalado que  $r_s$  sería el equivalente no paramétrico de  $r$ , y es por lo mismo que aquí se decantó por su uso<sup>11</sup>.

- En cuanto a la segunda: dado a que la pregunta de investigación puede ser respondida adecuadamente con los análisis mencionados (descriptivos y bivariados) (Ritchey, 2008), no se consideró necesario inmiscuirse en terceros. Hay que tener presente que la estadística es una herramienta antes que un fin en sí mismo (Hernández Sampieri et al., 2014), y es por lo mismo que no sería intención del presente investigador caer en una “hiperanalización” de los datos. Aquí antes de modelos matemáticamente elegantes aunque sustantivamente vacíos (Wainerman, 2001), se optó por el desarrollo de aproximaciones menos complejas, no obstante, de interpretaciones accesibles para el público general (Ortiz Pinilla y Ortiz Rico, 2021).

---

<sup>11</sup> Cabe tener presente que existe una amplia discusión en torno a la correcta utilización de una u otra prueba, acorde el particular contexto investigativo. Para mayor información se puede consultar a Ortiz Pinilla y Ortiz Rico (2021), Restrepo y González (2007), Reguant-Álvarez et al. (2018) y Mondragón Barrera (2014), entre otros.

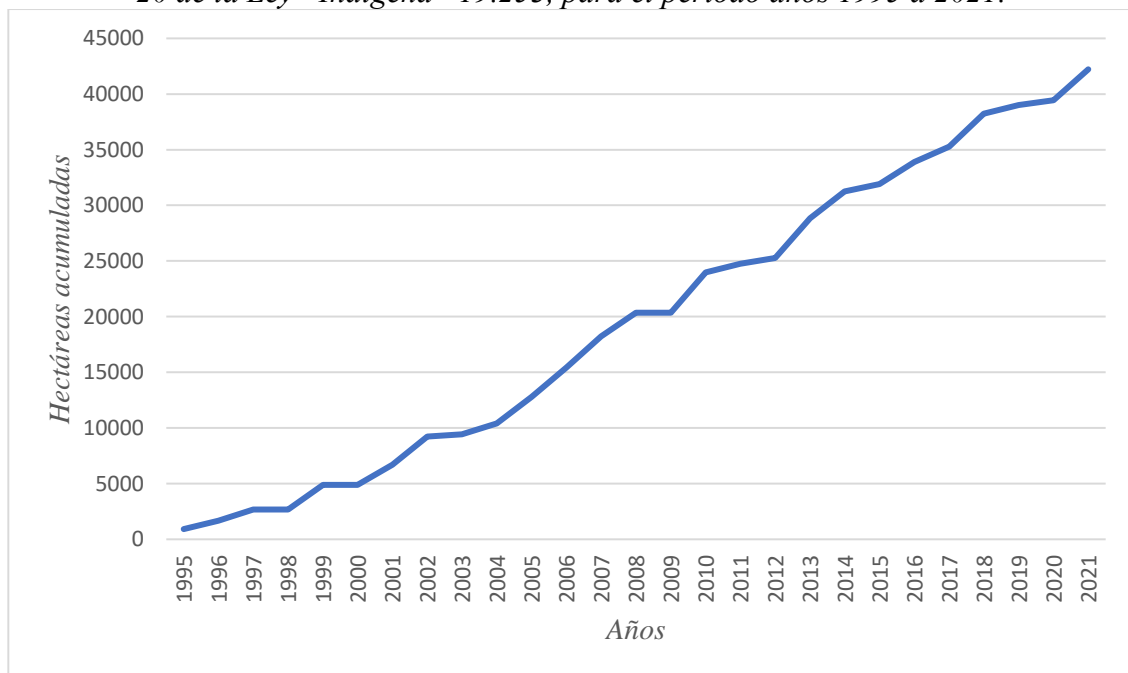
## 5. RESULTADOS

### 5.1. Análisis descriptivo

#### 5.1.1. Artículo 20, inciso (a)

En los 27 años de aplicación del inciso (a) la cantidad de hectáreas acumuladas en *Gulumapu* ha presentado un alza sostenida, alcanzando hacia el año 2021 42.221 (ver Figura 5.1).

**Figura 5.1.** Hectáreas acumuladas entregadas en *Gulumapu* vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021.



Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

El año en el que mayor cantidad de hectáreas se entregaron fue 2010, sumando 3.603, en tanto que en los años 1998, 2000 y 2009 la cantidad fue



cero (ver Tabla 5.1). En promedio fueron entregadas 1.564 hectáreas por año, presentando dicha cifra una desviación estándar de 1.128 hectáreas.

**Tabla 5.1.** *Hectáreas acumuladas y sin acumular entregadas en Gulumapu vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021.*

Año	Hectáreas	
	Acumuladas	Sin acumular
1995	918	918
1996	1.657	739
1997	2.685	1.028
1998	2.685	0
1999	4.881	2.196
2000	4.881	0
2001	6.699	1.818
2002	9.244	2.545
2003	9.439	195
2004	10.407	968
2005	12.796	2.389
2006	15.452	2.656
2007	18.235	2.783
2008	20.363	2.128
2009	20.363	0
2010	23.966	3.603
2011	24.740	774
2012	25.277	537
2013	28.841	3.564
2014	31.255	2.414
2015	31.902	647
2016	33.889	1.987
2017	35.264	1.375
2018	38.235	2.971
2019	39.024	789
2020	39.434	410
2021	42.221	2.787

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Entre los años 1995 a 2021 la comuna que más hectáreas acumuló fue Lonquimay, sumando 3.704, en tanto que Lota, San Pedro de la Paz, Santa

Juana, Nacimiento y Negrete no acumularon hectáreas (ver Tabla 5.2). En promedio fueron entregadas 982 hectáreas por comuna, presentando dicha cifra una desviación estándar de 1.068 hectáreas.

**Tabla 5.2.** Hectáreas acumuladas entregadas en comunas de Gulumapu vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021.

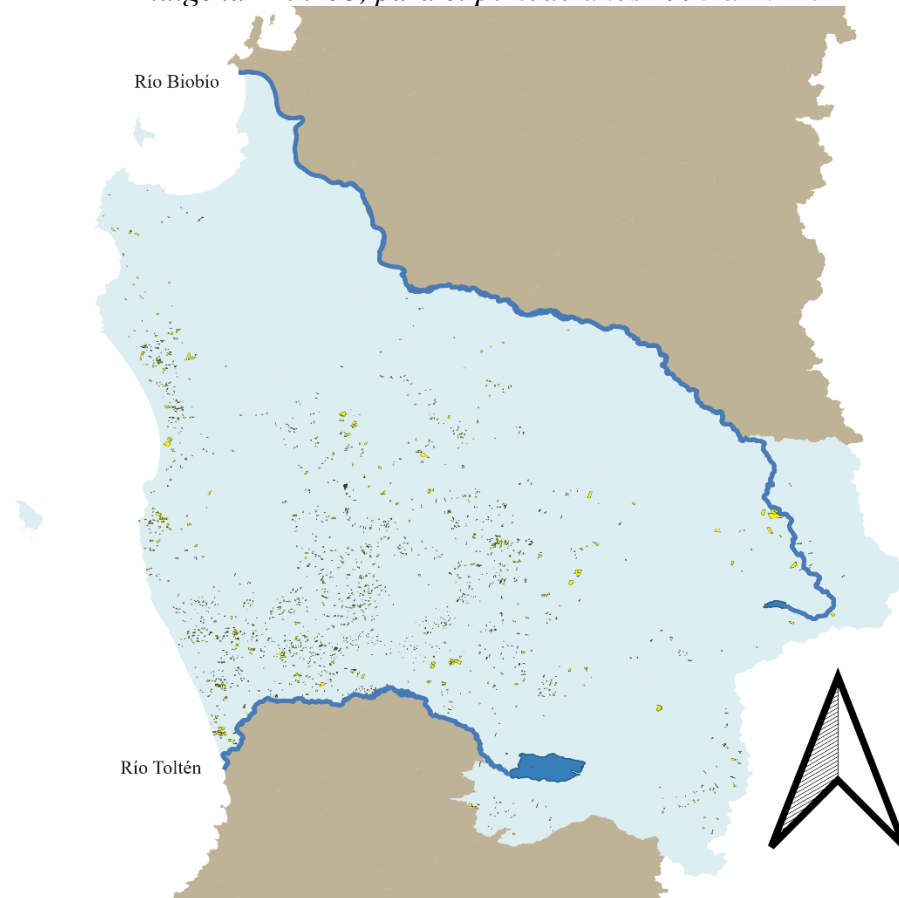
<b>Comuna</b>	<b>Hectáreas acumuladas</b>
Lonquimay	3.704
Cañete	3.656
Tirúa	3.528
Teodoro Schmidt	3.114
Nueva Imperial	2.486
Saavedra	2.156
Padre Las Casas	2.032
Lautaro	2.014
Galvarino	1.777
Arauco	1.727
Freire	1.685
Carahue	1.426
Purén	1.179
Lumaco	1.091
Temuco	1.083
Curarrehue	982
Victoria	930
Traiguén	837
Vilcún	814
Cunco	774
Los Álamos	730
Villarrica	664
Perquenco	576
Cholchol	556
Los Sauces	547
Ercilla	507
Angol	283
Collipulli	266
Melipeuco	250
Contulmo	245
Lebu	210
Curacautín	143
Curanilahue	111
Mulchén	55
Quilaco	45

Pucón	32
Coronel	5
Renaico	1
Lota	0
San Pedro de la Paz	0
Santa Juana	0
Nacimiento	0
Negrete	0

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Finalmente, cabe destacar que las hectáreas entregadas vía inciso (a) representan el 1,1% del total de *Gulumapu* (ver Figura 5.2).

**Figura 5.2.** Hectáreas entregadas en *Gulumapu* vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1995 a 2021.



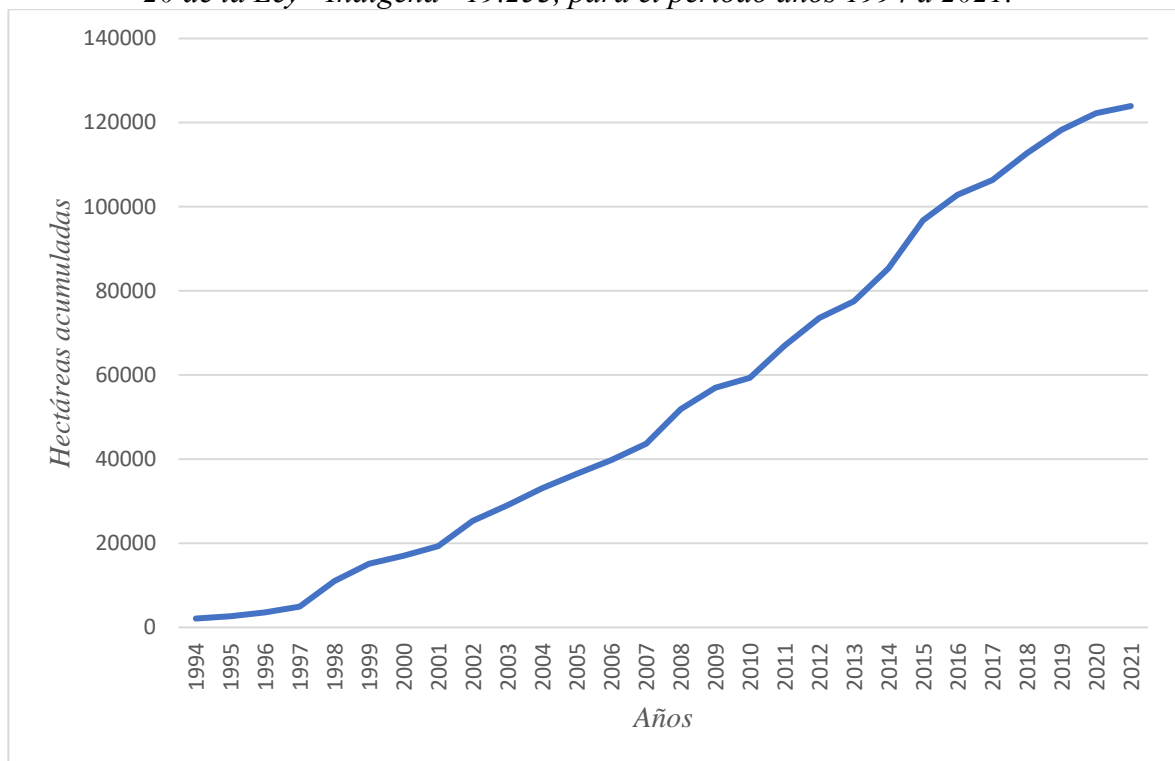
*Nota:* en celeste, *Gulumapu*, en amarillo, hectáreas entregadas vía inciso (a) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253 y, en azul, ríos Biobío y Toltén.

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

### 5.1.2. Artículo 20, inciso (b)

En los 28 años de aplicación del inciso (b) la cantidad de hectáreas acumuladas en *Gulumapu* ha presentado un alza sostenida, alcanzando hacia el año 2021 123.935 (ver Figura 5.3).

**Figura 5.3.** Hectáreas acumuladas entregadas en *Gulumapu* vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.



Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

El año en el que mayor cantidad de hectáreas se entregaron fue 2015, sumando 11.345, en tanto que el año con menor cantidad fue 1995, con 528 (ver Tabla 5.3). En promedio fueron entregadas 4.426 hectáreas por año, presentando dicha cifra una desviación estándar de 2.522 hectáreas.

**Tabla 5.3.** Hectáreas acumuladas y sin acumular entregadas en Gulumapu vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.

Año	Hectáreas	
	Acumuladas	Sin acumular
1994	2.105	2.105
1995	2.633	528
1996	3.532	899
1997	4.939	1.407
1998	11.036	6.097
1999	15.109	4.073
2000	17.052	1.943
2001	19.325	2.273
2002	25.343	6.018
2003	29.083	3.740
2004	33.059	3.976
2005	36.506	3.447
2006	39.792	3.286
2007	43.684	3.892
2008	51.845	8.161
2009	56.935	5.090
2010	59.313	2.378
2011	66.934	7.621
2012	73.551	6.617
2013	77.489	3.938
2014	85.372	7.883
2015	96.717	11.345
2016	102.826	6.109
2017	106.314	3.488
2018	112.729	6.415
2019	118.279	5.550
2020	122.207	3.928
2021	123.935	1.728

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Entre los años 1994 a 2021 la comuna que más hectáreas acumuló fue Victoria, sumando 17.707, en tanto que Coronel, Lota, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Lebu, Curanilahue, Mulchén, Nacimiento, Quilaco y Renaico no acumularon hectáreas (ver Tabla 5.4). En promedio fueron entregadas

2.882 hectáreas por comuna, presentando dicha cifra una desviación estándar de 3.964 hectáreas.

**Tabla 5.4.** *Hectáreas acumuladas entregadas en comunas de Gulumapu vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.*

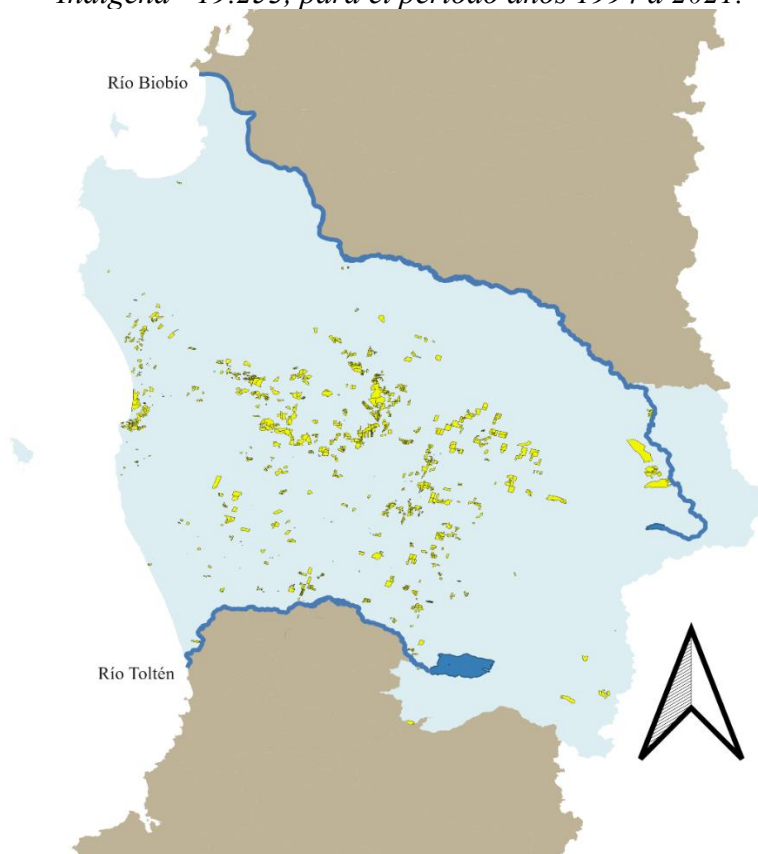
<b>Comuna</b>	<b>Hectáreas acumuladas</b>
Victoria	17.707
Traiguén	12.859
Vilcún	9.538
Lonquimay	9.243
Ercilla	9.100
Curacautín	7.307
Tirúa	6.408
Lumaco	6.096
Cañete	5.344
Freire	5.067
Lautaro	4.980
Purén	4.148
Cunco	3.004
Nueva Imperial	2.622
Collipulli	2.570
Galvarino	2.357
Los Sauces	2.037
Carahue	1.906
Villarrica	1.892
Cholchol	1.800
Contulmo	1.379
Angol	1.370
Padre Las Casas	1.344
Curarrehue	1.314
Temuco	717
Perquenco	491
Teodoro Schmidt	450
Pucón	350
Saavedra	222
Negrete	106
Melipeuco	92
Arauco	75
Los Álamos	40
Lota	0
San Pedro de la Paz	0
Santa Juana	0

Lebu	0
Curanilahue	0
Mulchén	0
Nacimiento	0
Quilaco	0
Coronel	0
Renaico	0

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Finalmente, cabe destacar que las hectáreas entregadas vía inciso (b) representan el 3,1% del total de *Gulumapu* (ver Figura 5.4).

**Figura 5.4.** Hectáreas entregadas en *Gulumapu* vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.



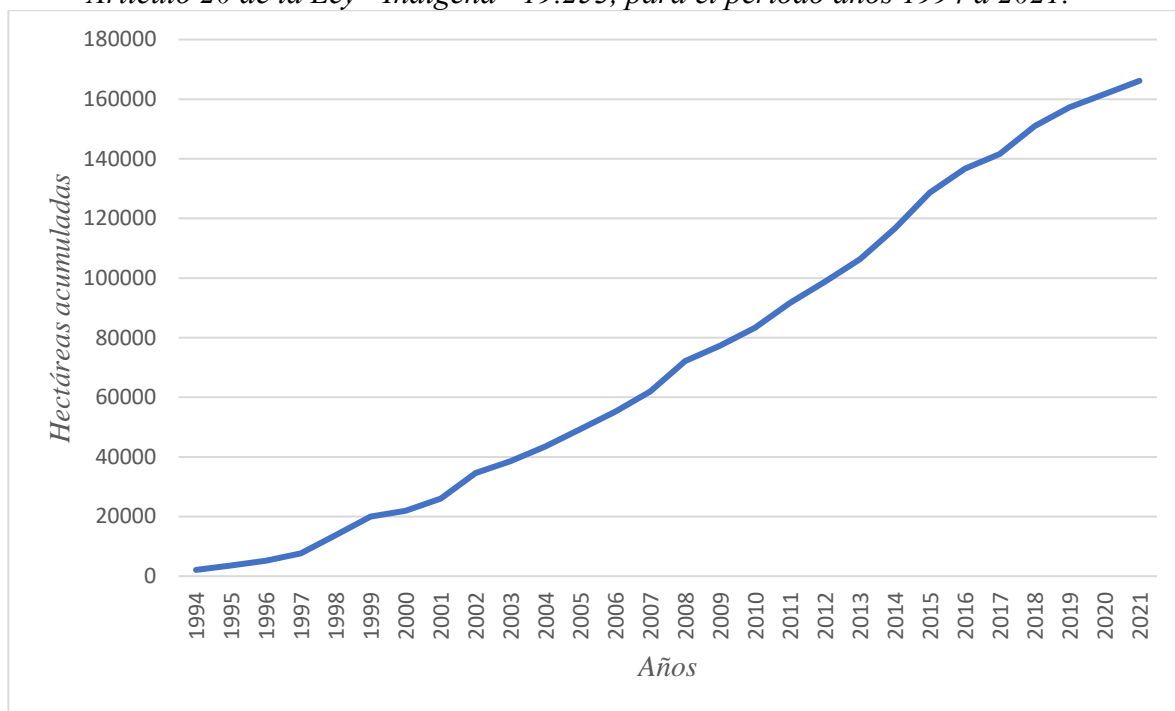
*Nota:* en celeste, *Gulumapu*, en amarillo, hectáreas entregadas vía inciso (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253 y, en azul, ríos Biobío y Toltén.

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

### 5.1.3. Artículo 20, incisos (a) y (b)

En los 28 años de aplicación de los incisos (a) y (b) la cantidad de hectáreas acumuladas en *Gulumapu* ha presentado un alza sostenida, alcanzando hacia el año 2021 166.156 (ver Figura 5.5).

**Figura 5.5.** Hectáreas acumuladas entregadas en *Gulumapu* vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.



Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

El año en el que mayor cantidad de hectáreas se entregaron fue 2015, sumando 11.992, en tanto que el año con menor cantidad fue 1995, con 1.446 (ver Tabla 5.5). En promedio fueron entregadas 5.934 hectáreas por año, presentando dicha cifra una desviación estándar de 2.757 hectáreas.



**Tabla 5.5.** Hectáreas acumuladas y sin acumular entregadas en Gulumapu vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.

Año	Hectáreas	
	Acumuladas	Sin acumular
1994	2.105	2.105
1995	3.551	1.446
1996	5.189	1.638
1997	7.624	2.435
1998	13.721	6.097
1999	19.990	6.269
2000	21.933	1.943
2001	26.024	4.091
2002	34.587	8.563
2003	38.522	3.935
2004	43.466	4.944
2005	49.302	5.836
2006	55.244	5.942
2007	61.919	6.675
2008	72.208	10.289
2009	77.298	5.090
2010	83.279	5.981
2011	91.674	8.395
2012	98.828	7.154
2013	106.330	7.502
2014	116.627	10.297
2015	128.619	11.992
2016	136.715	8.096
2017	141.578	4.863
2018	150.964	9.386
2019	157.303	6.339
2020	161.641	4.338
2021	166.156	4.515

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Entre los años 1994 a 2021 la comuna que más hectáreas acumuló fue Victoria, sumando 18.637, en tanto que Lota, San Pedro de la Paz, Santa Juana y Nacimiento no acumularon hectáreas (ver Tabla 5.6). En promedio

fueron entregadas 3.864 hectáreas por comuna, presentando dicha cifra una desviación estándar de 4.402 hectáreas.

**Tabla 5.6.** *Hectáreas acumuladas entregadas en comunas de Gulumapu vía inciso (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.*

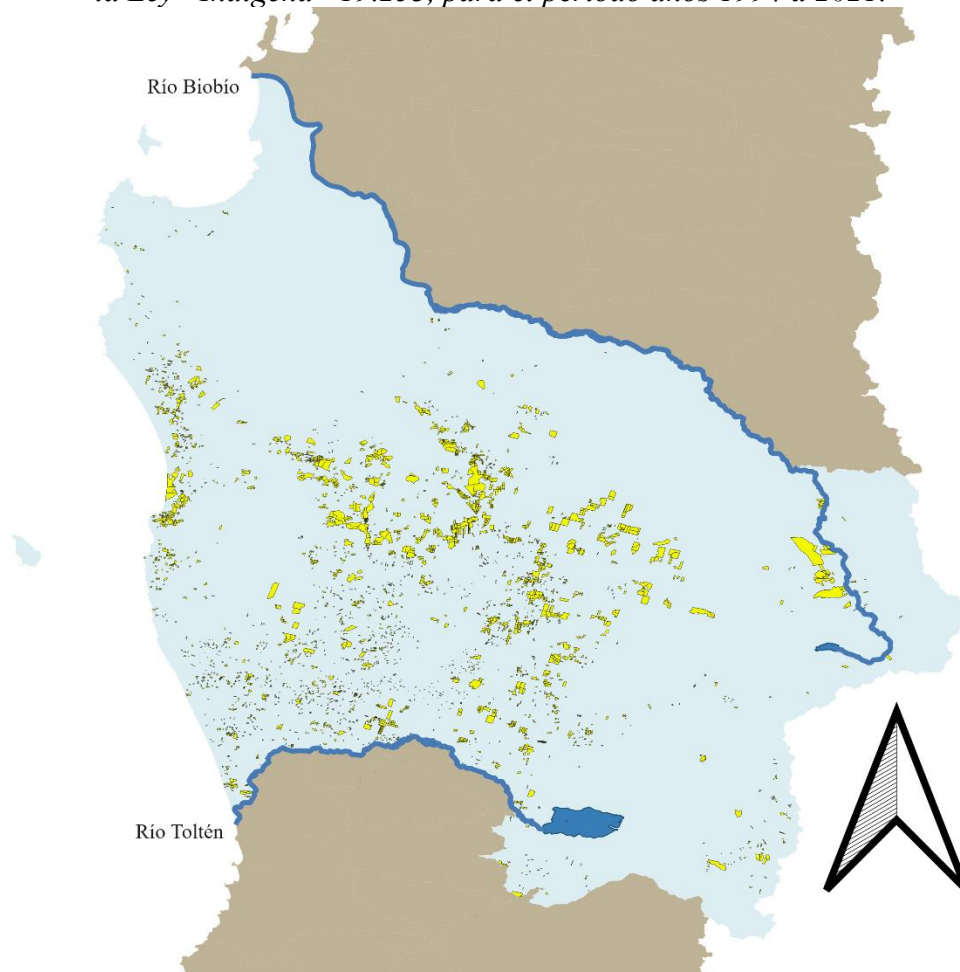
<b>Comuna</b>	<b>Hectáreas acumuladas</b>
Victoria	18.637
Traiguén	13.696
Lonquimay	12.947
Vilcún	10.352
Tirúa	9.936
Ercilla	9.607
Cañete	9.000
Curacautín	7.450
Lumaco	7.187
Lautaro	6.994
Freire	6.752
Purén	5.327
Nueva Imperial	5.108
Galvarino	4.134
Cunco	3.778
Teodoro Schmidt	3.564
Padre Las Casas	3.376
Carahue	3.332
Collipulli	2.836
Los Sauces	2.584
Villarrica	2.556
Saavedra	2.378
Cholchol	2.356
Curarrehue	2.296
Arauco	1.802
Temuco	1.800
Angol	1.653
Contulmo	1.624
Perquenco	1.067
Los Álamos	770
Pucón	382
Melipeuco	342
Lebu	210
Curanilahue	111
Negrete	106
Mulchén	55

Quilaco	45
Coronel	5
Renaico	1
Lota	0
San Pedro de la Paz	0
Santa Juana	0
Nacimiento	0

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

Finalmente, cabe destacar que las hectáreas entregadas vía incisos (a) y (b) representan el 4,2% del total de *Gulumapu* (ver Figura 5.6).

**Figura 5.6.** Hectáreas entregadas en *Gulumapu* vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253, para el periodo años 1994 a 2021.



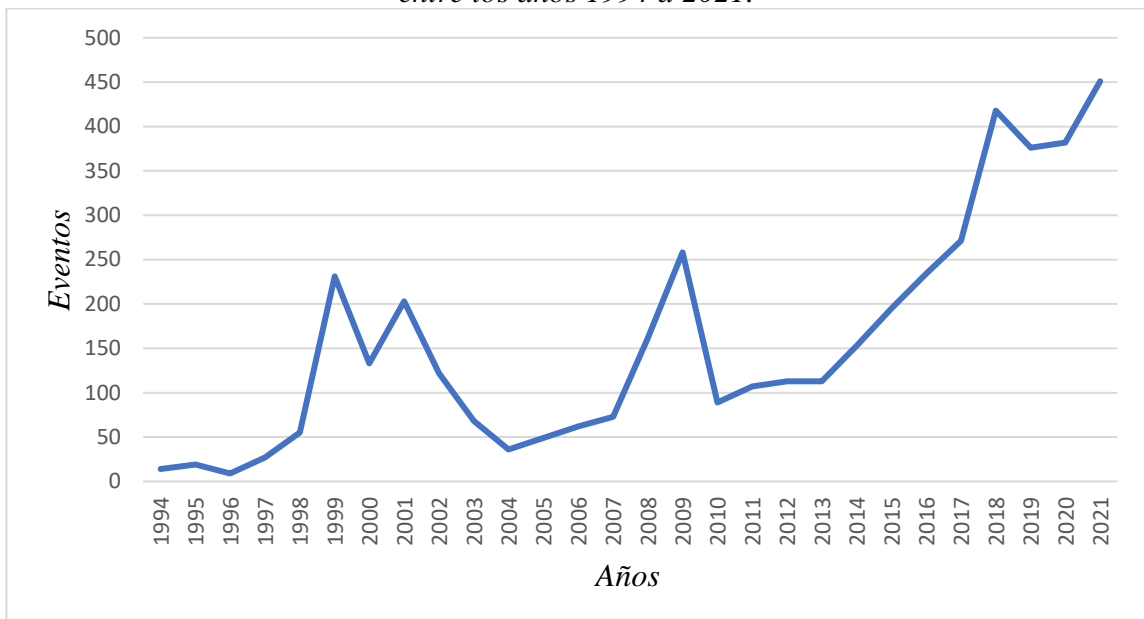
*Nota:* en celeste, *Gulumapu*, en amarillo, hectáreas entregadas vía incisos (a) y (b) del Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253 y, en azul, ríos Biobío y Tolstén.

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde SITI (s.f.).

#### 5.1.4. Eventos del conflicto chileno-mapuche

Entre los años 1994 a 2021 la cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en *Gulumapu* ha presentado un comportamiento errático, no obstante, con una tendencia al alza a partir del año 2013 (ver Figura 5.7).

**Figura 5.7.** Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en *Gulumapu*, entre los años 1994 a 2021.



Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde MACEDA.

El año en que se registraron más eventos fue 2021, con 392, en tanto que el año con menor cantidad fue 1996, con siete (ver Tabla 5.7). En promedio acontecieron 125 eventos por año, presentando dicha cifra una desviación estándar de 102 eventos.

**Tabla 5.7.** *Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en Gulumapu, entre los años 1994 a 2021.*

<b>Año</b>	<b>Eventos del conflicto</b>
1994	9
1995	16
1996	7
1997	19
1998	38
1999	185
2000	105
2001	163
2002	96
2003	47
2004	35
2005	36
2006	50
2007	55
2008	119
2009	223
2010	71
2011	82
2012	100
2013	98
2014	135
2015	158
2016	194
2017	199
2018	276
2019	270
2020	332
2021	392

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde MACEDA.

Entre los años 1994 a 2021 la comuna que más eventos acumuló fue Ercilla, con 662, en tanto que Negrete fue la con menor cantidad, con cero (ver Tabla 5.8). En promedio acontecieron 82 eventos por comuna, presentando dicha cifra una desviación estándar de 142 eventos.

**Tabla 5.8.** *Cantidad total de eventos del conflicto chileno-mapuche en comunas de Gulumapu, entre los años 1994 a 2021.*

<b>Comuna</b>	<b>Eventos del conflicto</b>
Ercilla	662
Temuco	551
Cañete	335
Tirúa	303
Collipulli	279
Victoria	142
Padre Las Casas	117
Contulmo	112
Traiguén	103
Angol	101
Vilcún	89
Lautaro	81
Freire	70
Lumaco	69
Galvarino	61
Nueva Imperial	58
Carahue	42
Curacautín	38
Los Álamos	37
Cunco	35
Purén	27
Mulchén	21
Lonquimay	18
Los Sauces	18
Curanilahue	15
Saavedra	15
Pucón	14
Villarrica	13
Lebu	12
Teodoro Schmidt	12
Arauco	11
Cholchol	9
Curarrehue	8
Perquenco	8
Melipeuco	5

Nacimiento	4
Quilaco	4
Coronel	3
Lota	2
San Pedro de la Paz	2
Santa Juana	2
Renaico	2
Negrete	0

Fuente: elaboración propia, con datos recuperados desde MACEDA.

## 5.2. Análisis bivariados

### 5.2.1. Inciso (a) y eventos del conflicto chileno-mapuche

Como se puede apreciar en la Tabla 5.9 la mayor parte de los años (66,67%) presentan niveles de significancia  $\alpha$  inferiores a 0,05 para  $r_s$  en *Gulumapu*. Dichos valores permiten rechazar las hipótesis nulas y aceptar las alternativas, es decir, se puede asegurar con un 95% de confianza (o más) que los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (a)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche” se encuentran positivamente correlacionados en dichos años (14 correlaciones medias y cuatro considerables).

**Tabla 5.9.** Fuerza y dirección de la correlación entre los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (a)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”, por año y nivel geográfico *Gulumapu*.

Año	Rho de Spearman ( $r_s$ )	Fuerza de la correlación
1995	0,07	-
1996	0,18	-
1997	0,29	-
1998	0,47 <sup>**</sup>	Positiva media
1999	0,58 <sup>**</sup>	Positiva considerable
2000	0,60 <sup>**</sup>	Positiva considerable
2001	0,55 <sup>**</sup>	Positiva considerable
2002	0,49 <sup>**</sup>	Positiva media

2003	0,26	-
2004	0,23	-
2005	0,21	-
2006	0,29	-
2007	0,39*	Positiva media
2008	0,41**	Positiva media
2009	0,52**	Positiva considerable
2010	0,34*	Positiva media
2011	0,22	-
2012	0,32*	Positiva media
2013	0,33*	Positiva media
2014	0,33*	Positiva media
2015	0,43**	Positiva media
2016	0,36*	Positiva media
2017	0,28	-
2018	0,43**	Positiva media
2019	0,45**	Positiva media
2020	0,44**	Positiva media
2021	0,46**	Positiva media

\*Correlación significativa al nivel  $\alpha < 0,05$  (bilateral).

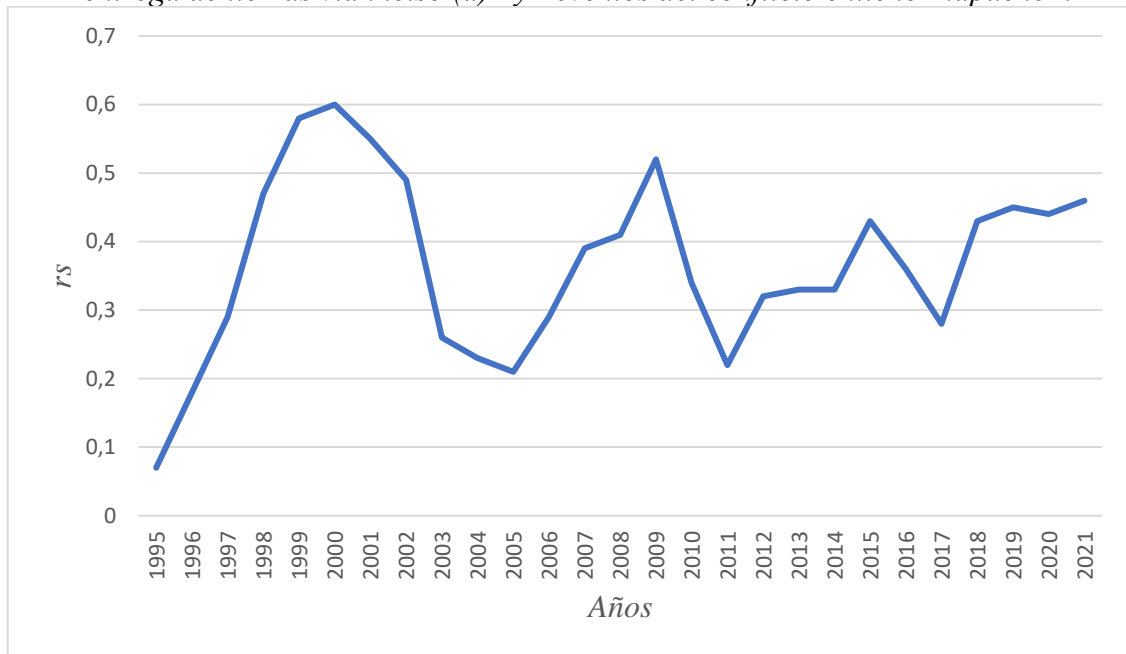
\*\*Correlación significativa al nivel  $\alpha < 0,01$  (bilateral).

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, cabe destacar que si bien nueve años presentarían niveles de significancia  $\alpha > 0,05$ , todos alcanzarían “correlaciones” positivas. Graficando los valores de  $r_s$  (ver Figura 5.8) se puede apreciar una tendencia errática a través del tiempo, con rangos de valores típicamente ubicados entre 0,20 a 0,50 (bajos a medios).



**Figura 5.8.** Valores de  $r_s$  a través del tiempo en Gulumapu, para los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (a)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”.



Fuente: elaboración propia.

### 5.2.2. Inciso (b) y eventos del conflicto chileno-mapuche

Como se puede apreciar en la Tabla 5.10 la totalidad de los años (100%) presentan niveles de significancia  $\alpha$  inferiores a 0,05 para  $r_s$  en Gulumapu. Dichos valores permiten rechazar las hipótesis nulas y aceptar las alternativas, es decir, se puede asegurar con un 95% de confianza (o más) que los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche” se encuentran positivamente correlacionados en la totalidad de los años (14 correlaciones medias y 14 considerables).

**Tabla 5.10.** Fuerza y dirección de la correlación entre los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”, por año y nivel geográfico Gulumapu.

<b>Año</b>	<b>Rho de Spearman (<math>r_s</math>)</b>	<b>Fuerza de la correlación</b>
1994	0,38*	Positiva media
1995	0,55**	Positiva considerable
1996	0,33*	Positiva media
1997	0,46**	Positiva media
1998	0,41**	Positiva media
1999	0,38*	Positiva media
2000	0,48**	Positiva media
2001	0,55**	Positiva considerable
2002	0,51**	Positiva considerable
2003	0,39*	Positiva media
2004	0,38*	Positiva media
2005	0,52**	Positiva considerable
2006	0,31*	Positiva media
2007	0,47**	Positiva media
2008	0,58**	Positiva considerable
2009	0,56**	Positiva considerable
2010	0,48**	Positiva media
2011	0,40**	Positiva media
2012	0,52**	Positiva considerable
2013	0,52**	Positiva considerable
2014	0,44**	Positiva media
2015	0,60**	Positiva considerable
2016	0,58**	Positiva considerable
2017	0,57**	Positiva considerable
2018	0,44**	Positiva media
2019	0,61**	Positiva considerable
2020	0,64**	Positiva considerable
2021	0,58**	Positiva considerable

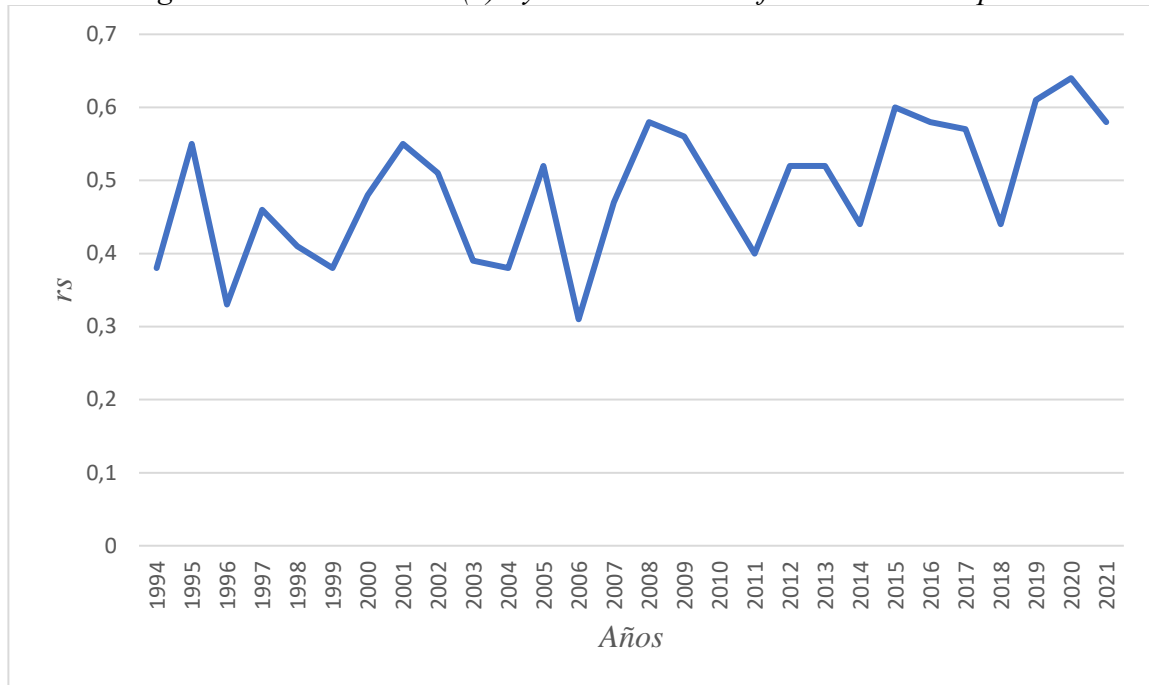
\*Correlación significativa al nivel  $\alpha < 0,05$  (bilateral).

\*\*Correlación significativa al nivel  $\alpha < 0,01$  (bilateral).

Fuente: elaboración propia.

Graficando los valores de  $r_s$  (ver Figura 5.9) se puede apreciar una tendencia ligeramente al alza a través del tiempo, con rangos de valores típicamente ubicados entre 0,30 a 0,60 (medios a considerables).

**Figura 5.9.** Valores de  $r_s$  a través del tiempo en Gulumapu, para los fenómenos “entrega de tierras vía inciso (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”.



Fuente: elaboración propia.

### 5.2.3. Incisos (a) y (b) y eventos del conflicto chileno-mapuche

Como se puede apreciar en la Tabla 5.11 la mayor parte de los años (89,29%) presentan niveles de significancia  $\alpha$  inferiores a 0,05 para  $r_s$  en Gulumapu. Dichos valores permiten rechazar las hipótesis nulas y aceptar las alternativas, es decir, se puede asegurar con un 95% de confianza (o más) que los fenómenos “entrega de tierras vía incisos (a) y (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche” se encuentran positivamente correlacionados en dichos años (14 correlaciones medias y 11 considerables).

**Tabla 5.11.** Fuerza y dirección de la correlación entre los fenómenos “entrega de tierras vía incisos (a) y (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”, por año y nivel geográfico Gulumapu.

<b>Año</b>	<b>Rho de Spearman (<math>r_s</math>)</b>	<b>Fuerza de la correlación</b>
1994	0,38*	Positiva media
1995	0,29	-
1996	0,26	-
1997	0,41**	Positiva media
1998	0,40**	Positiva media
1999	0,43**	Positiva media
2000	0,55**	Positiva considerable
2001	0,56**	Positiva considerable
2002	0,54**	Positiva considerable
2003	0,43**	Positiva media
2004	0,39*	Positiva media
2005	0,44**	Positiva media
2006	0,28	-
2007	0,46**	Positiva media
2008	0,55**	Positiva considerable
2009	0,59**	Positiva considerable
2010	0,46**	Positiva media
2011	0,36*	Positiva media
2012	0,48**	Positiva media
2013	0,48**	Positiva media
2014	0,48**	Positiva media
2015	0,61**	Positiva considerable
2016	0,54**	Positiva considerable
2017	0,55**	Positiva considerable
2018	0,49**	Positiva media
2019	0,61**	Positiva considerable
2020	0,63**	Positiva considerable
2021	0,57**	Positiva considerable

\*Correlación significativa al nivel  $\alpha < 0,05$  (bilateral).

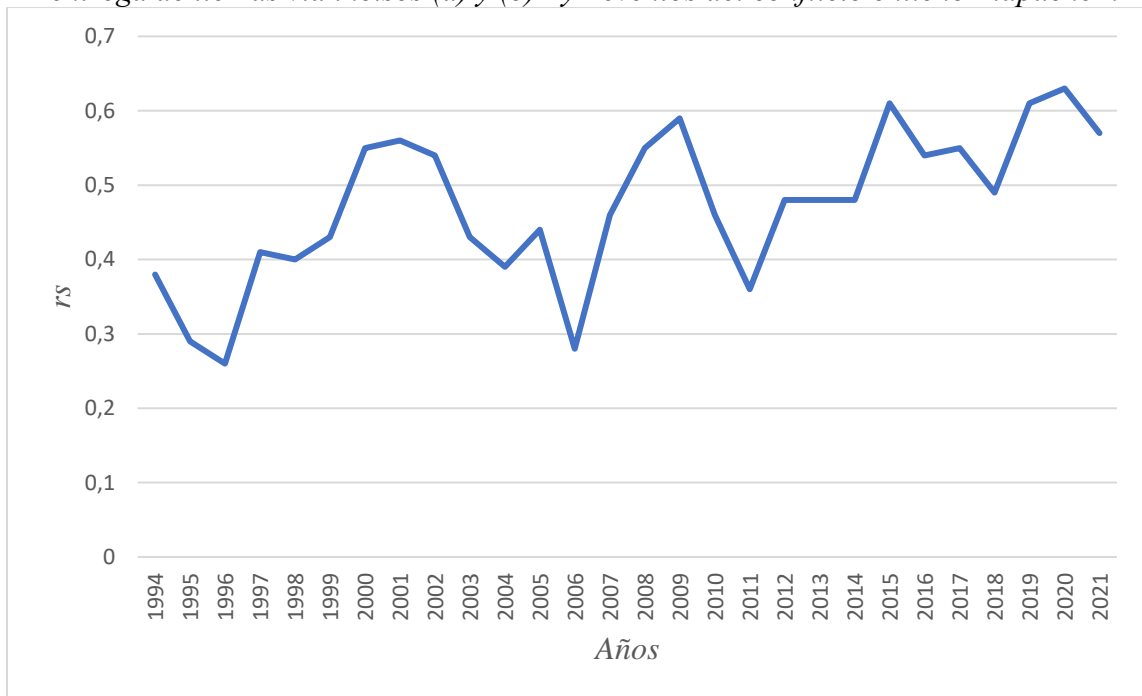
\*\*Correlación significativa al nivel  $\alpha < 0,01$  (bilateral).

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, cabe destacar que si bien tres años presentarían niveles de significancia  $\alpha > 0,05$ , todos alcanzarían “correlaciones” positivas. Graficando los valores de  $r_s$  (ver Figura 5.10) se puede apreciar una

tendencia al alza a través del tiempo, con rangos de valores típicamente ubicados entre 0,40 a 0,60 (medios a considerables).

**Figura 5.10.** Valores de  $r_s$  a través del tiempo en Gulumapu, para los fenómenos “entrega de tierras vía incisos (a) y (b)” y “eventos del conflicto chileno-mapuche”.



Fuente: elaboración propia.

## 6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A lo largo de las décadas, variedad de soluciones se han propuesto para el conflicto chileno-mapuche. Una de las más importantes –sino la más importante– ha consistido en la restitución de tierras antiguamente usurpadas (CAM, 2019; Correa Cabrera, 2021; Yáñez Fuenzalida, 2017).

Entre los años 1994 a 2021 el Estado chileno vía Artículo 20 (incisos a y b) de la Ley “Indígena” 19.253 ha entregado 166.156 hectáreas a individuos o comunidades mapuches ubicadas en *Gulumapu* (SITI, s.f.). La lógica de su aplicación señalaría que a mayores transferencias de tierras, menores incentivos se manejarían para el conflicto (BCN, 2017).

Los hallazgos de esta investigación no respaldan tal hipótesis, subyacente a la ley. Las pruebas estadísticas ( $r_s$ ) señalan una correlación positiva entre la entrega de tierras y los eventos del conflicto, es decir, que comunas con mayor cantidad de hectáreas entregadas concentrarían, a su vez, mayor cantidad de eventos del conflicto.

En lo que respecta al inciso (a) y los eventos del conflicto, la tendencia se expresaría de manera errática a través del tiempo. De 27 años 18 presentarían correlaciones significativas alcanzando las mismas, por lo general, fuerzas medias. Mientras que en lo que respecta al inciso (b) y los eventos del conflicto, la tendencia se expresaría de manera ligeramente al alza a través del tiempo, con correlaciones significativas en todos los años y fuerzas entre medias a considerables.

Los anteriores hallazgos, cabe destacar, coincidirían con la literatura cualitativa. El inciso (a), a diferencia del (b), no sería particularmente mencionado como un factor determinante en la incidencia del conflicto. Aquel se enfocaría en la ampliación moderada de nuevas tierras en tanto que el otro perseguiría la restitución total de las antiguamente reconocidas por ley (CEPAL y ATM, 2012; Donoso, 2017). Los conflictos territoriales

que buscarían resolver diferirían tanto en forma como en fondo y es por lo mismo que sus incidencias en cuanto a los eventos del conflicto igualmente lo deberían hacer, como de hecho aquí ha quedado demostrado.

Ahora bien, cabe tener presente que con lo anterior no se pretende señalar que únicamente el inciso (b) se correlacionaría de manera positiva con los eventos del conflicto. Acorde los hallazgos de la presente investigación ambos lo harían, no obstante aquel presentaría mayores fuerzas y sería más consistente a través del tiempo.

En síntesis, y si se toman en cuenta ambos incisos de manera conjunta, es posible afirmar que el Artículo 20 de la Ley “Indígena” 19.253 se correlaciona de manera positiva con los eventos del conflicto, hallazgo el cual iría en línea con la hipótesis del investigador ( $H_1$ ) y, de hecho, con estudios previos en la materia (Donoso, 2017; Zaror y Lepín, 2016).

Planteado lo anterior, y con la pregunta de investigación ya esclarecida, cabría explorar una posible explicación al por qué de tal dinámica.

En términos simples se podría argumentar que, ante mecanismos resolutivos mal planteados, resultados inciertos deberían esperarse (Acemoğlu y Robinson, 2012; Deaton, 2015). Desde el momento mismo de su concepción la ley “Indígena” ha estado sujeta a duros cuestionamientos, en especial en lo que respecta al Artículo 20 (CEPAL y ATM, 2012). Se ha sostenido que tal como se encontraría planteado, únicamente fomentaría la incidencia del conflicto, y que, de su torcida aplicación, solo incentivos perversos se generarían para su mantenimiento, mismos los cuales conllevarían al desarrollo de lo que Donoso (2017) y Zaror y Lepín (2016) han denominado “círculo vicioso” (más tierras → más conflicto).

Lo cierto es que la evidencia apunta en esa dirección: mientras más tierras se han acumulado, más eventos del conflicto han ocurrido en *Gulumapu*. Ahora bien ¿Quiere decir lo anterior que uno sería la causa del otro? No necesariamente. Que dos fenómenos se encuentren correlacionados (positiva y significativamente, en este caso) no es sinónimo, *per se*, a que

uno sea la causa del otro. La causalidad es un concepto epistemológico complejo, mismo el cual requiere demostraciones más refinadas con tal de poder ser “decretado” (Hernández Sampieri et al., 2014; Popper, 2008). Este estudio se ha quedado en un plano previo al mismo, aunque la evidencia que ha proporcionado justificaría la realización de futuros estudios orientados en tal sentido.

En línea con lo anterior (y además de la indagación de causalidad) estudios complementarios en la materia pueden ser enfocados hacia el análisis de áreas geográficas distintas a las aquí tratadas.

Es importante tener presente que el conflicto no se restringiría únicamente a *Gulumapu*, ni se desenvolvería de igual manera al interior de sus fronteras (CAM, 2019; Cayul et al., 2022). Una tarea de lo más reveladora podría ser indagar si es que la mecánica aquí demostrada (más tierras → más conflicto) ocurriría de igual manera en *Huillimapu* o en subzonas de *Gulumapu*, como pueden ser los *fütalmapus* consuetudinariamente reconocidos (*lafkenche*, *nagche*, *wenteche* y *pehunche*) (Melin Pehuen et al., 2019).

En sus casi 500 años de existencia (desde la Guerra de Arauco hasta nuestros días) el conflicto ha presentado variadas facetas y diferentes grados de intensidad y, pese a lo que se suele señalar en los medios de comunicación (del Valle Rojas, 2015), sus eventos no se presentarían de igual modo al norte y al sur del río Toltén (*Gulumapu* y *Huillimapu*, respectivamente).

Actualmente existe evidencia (parcial) la cual podría confirmar tal distinción (González Frías, 2022), no obstante, y por el grado de importancia del fenómeno, análisis más robustos resultarían imprescindibles. Tanto los datos publicados por Cayul et al. (2022) como por SITI (s.f.), parecerían apuntar en dicha dirección: la existencia de un círculo virtuoso en *Huillimapu* a diferencia del vicioso, aquí demostrado para *Gulumapu*.



Ahora bien, y de ser ese el caso ¿Por qué se daría tal distinción? Existen fuertes argumentos historiográficos, demográficos y geográficos (Bengoa, 1999, 2008; González Leiva y Bernedo Pinto, 2013; Melin Pehuen et al., 2019; Pairican Padilla, 2019; Pinto Rodríguez, 2015) los cuales podrían respaldar tal hipótesis aunque, como se ha dicho, es un fenómeno el cual requeriría mayor y mejor indagación.

Siguiendo en la línea anterior, futuros trabajos en la materia deberían orientarse, primordialmente, hacia el levantamiento/actualización de un catastro de las tierras en disputa. Hoy por hoy no se tiene certeza sobre a quiénes habría que restituirles, ni en qué cantidades (Yáñez Fuenzalida, 2017). Hacia 2021 las tierras entregadas vía Artículo 20 correspondían a un 4,2% del total de *Gulumapu*, no obstante ¿Aquellas serían pocas o muchas? ¿Cuál sería el número óptimo por entregar? ¿Las 3.959.300 hectáreas correspondientes al total de *Gulumapu*, como señala la postura nativista de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco? (CAM, 2019) ¿O, por el contrario, las 375.569 hectáreas comprendidas en los Títulos de Merced, como señalan algunas posturas legalistas? (Cárdenas Villarreal, 2021). Lo cierto es que respuestas a tales interrogantes abundarían, tanto como intereses creados en torno a las mismas. Se estima que cualquier paso orientado hacia la resolución de la disputa territorial debe pasar, previa e imprescindiblemente, por definir qué es lo que se va a entregar, a quiénes, mediante qué mecanismos y en base a qué justificantes. Aquello (y no con poca razón) puede parecer una obviedad, pero es algo que se menciona justamente porque ha sido una problemática tristemente recurrente a lo largo de las décadas, la cual ha enturbiado en sobremanera la discusión (Navarrete, 2022; Opazo et al., 2021; Sanhueza, 2023). De no existir claridad en torno a las demandas territoriales ¿Qué mecanismos resolutivos pueden ser propuestos y qué resultados cabría esperar?

Como se puede apreciar, aún falta mucho por proponer, analizar y consensuar en torno a la disputa por las tierras indígenas mapuches en el sur de Chile.

En síntesis, y para facilitar la comprensión de lo previamente expuesto:

- La evidencia estadística de este estudio señala una relación positiva y significativa, a través del tiempo, entre la entrega de hectáreas y los eventos del conflicto chileno-mapuche en *Gulumapu*. Aquello respalda la hipótesis del investigador ( $H_i$ ) y, de hecho, coincide con el mecanismo denominado como “círculo vicioso”.
- Si bien ambos incisos del Artículo 20 se correlacionarían de manera positiva con los eventos del conflicto, el (b) resultaría más fuerte y consistente a través del tiempo.
- Pese a lo anterior, hay que tener presente que correlación no es sinónimo de causalidad, y es por lo mismo que los resultados aquí alcanzados deben ser valorados en su justo contexto.
- Se recomienda que futuros estudios analicen otras áreas geográficas, como pueden ser *Huillimapu* y/o los distintos *ñitalmapus* de *Gulumapu*. El conflicto presenta varias facetas acorde a las particulares zonas geográficas. Conocer cómo es que se desenvuelve en cada una de ellas permitirá focalizar de mejor manera los recursos.
- Se recomienda, encarecidamente, que se levante/actualice un catastro de las tierras en disputa. Cualquier medida que desee llegar a buenos resultados debe tener claro, como medida básica, el escenario en el cual se encuentra inserto. En estos momentos varias interrogantes orbitan en torno a aquellas y, es por lo mismo, que urgen acciones concretas que puedan esclarecer el panorama.

Finalmente, y a modo de corolario, se puede afirmar que el objetivo de la presente investigación ha sido cumplido a cabalidad. Se considera que este estudio ha contribuido al esclarecimiento de una dinámica poco abordada de manera cuantitativa. Es novedoso y aporta evidencia empírica la cual contribuye al debate, especialmente en un contexto tan polémico como es el que se ha tratado de desembrollar.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Acemoğlu, D., y Robinson, J. (2012). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. (11ª ed.). Editorial Deusto.
- Acevedo de la Harpe, C. V. (2021). Analizando la variación de las demandas étnicas: el caso mapuche en Chile. *Colombia Internacional*, 107, 51–85. <https://doi.org/10.7440/colombiaint107.2021.03>
- Adán, L., Mera, R., Navarro, X., Campbell, R., Quiroz, D., y Sánchez, M. (2016). Historia prehispánica en la región Centro-Sur de Chile: Cazadores-recolectores holocénicos y comunidades alfareras (ca. 10.000 años a.C. a 1.550 años d.C.). En F. Falabella, M. Uribe, L. Sanhueza, C. Aldunate, y J. Hidalgo (Eds.), *Prehistoria en Chile: Desde sus primeros habitantes hasta los Incas* (1ª ed., pp. 401–442). Editorial Universitaria.
- Aguayo Echeverría, S. (2023). El uso de la antropología física y el concepto de raza en Chile a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. *Estudios De Antropología Biológica*, 21(2), 105–118. <https://doi.org/10.22201/ia.14055066p.2023.84449>
- Alberti, C., Luna, J. P., y Toro Maureira, S. (26 de noviembre de 2018). Plan Araucanía: los errores de la política pública en el conflicto mapuche. *CIPER Chile*. <https://www.ciperchile.cl/2018/11/26/plan-araucania-los-errores-de-la-politica-publica-en-el-conflicto-mapuche/>
- Almonacid, F. (2009). El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930). *Historia*, 42(1), 5–56. <https://doi.org/10.4067/S0717-71942009000100001>
- Basadre, P. (18 de enero de 2021). Radiografía de los grupos radicalizados mapuches de la zona Macro Sur. *Ex-Ante*. <https://www.ex-ante.cl/radiografia-de-los-grupos-radicalizados-mapuches-de-la-zona-macro-sur/>

- Bengoa, J. (1999). *Historia de un conflicto. El Estado y los mapuches en el siglo XX*. (1ª ed.). Editorial Planeta.
- Bengoa, J. (2008). *Historia del pueblo mapuche. Siglos XIX y XX*. (7ª ed.). LOM Ediciones.
- Berríos, S. (Ed.). (2016). *El ADN de los chilenos y sus orígenes genéticos* (1ª ed.). Editorial Universitaria.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2017). *Historia de la Ley N° 19.253. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena. 1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados*. BCN. <https://www.bcn.cl/historiadela-ley/nc/historia-de-la-ley/7053/>
- Boehmke, B. (2016). *Data Wrangling with R*. (1ª ed.). Springer.
- Campos Medina, J., Farías Durán, C., y Vergara Pinto, F. (2017). Aproximación a la identidad étnica mapuche dentro del Movimiento Campesino Revolucionario. *Izquierdas*, 37, 120–141. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492017000600120>
- Cárdenas Villarreal, H. (2021). Tensiones entre la propiedad civil y la propiedad indígena: consideraciones de Derecho privado a propósito de la demanda territorial mapuche. *Ius et Praxis*, 27(3), 158–178. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000300158>
- Carvajal Vega, J. (5 de abril de 2023). La muerte de un cabo mapuche: dos sospechosos del crimen que inspiró la ley Nain siguen prófugos desde hace dos años y medio. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/la-muerte-de-un-cabo-mapuche-dos-sospechosos-del-crimen-que-inspiro-la-ley-nain-estan-profugos-desde-hace-dos-anos-y-medio/CGR4XCJONRFW3BG6WFMAXVWGLE/>
- Cayul, P., Corvalan, A., Jaimovich, D., y Pazzona, M. (2022). Introducing MACEDA: New micro-data on an indigenous self-determination conflict.

*Journal of Peace Research*, 59(6), 903–912.  
<https://doi.org/10.1177/00223433211064778>

CNN Chile. (5 de junio de 2022). Alcalde de Cunco y violencia en macrozona sur: “Si no logramos consensuar entre todos, vamos a llegar a una guerra civil”. *CNN Chile*. [https://www.cnnchile.com/lodijeronencnn/alcalde-cunco-macrozona-sur-violencia-guerra-civil\\_20220605/](https://www.cnnchile.com/lodijeronencnn/alcalde-cunco-macrozona-sur-violencia-guerra-civil_20220605/)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Alianza Territorial Mapuche. (2012). *Desigualdades territoriales y exclusión social del pueblo mapuche en Chile: Situación en la comuna de Ercilla desde un enfoque de derechos*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3974-desigualdades-territoriales-exclusion-social-pueblo-mapuche-chile-situacion-la>

Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. (2008). *Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*. (1ª ed.). Instituto Nacional de Derechos Humanos. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/268>

Cooperativa. (8 de septiembre de 2020). Joven de 21 años murió baleado tras atentado incendiario en Cañete. *Cooperativa*. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-del-biobio/joven-de-21-anos-murio-baleado-tras-atentado-incendiario-en-canete/2020-09-08/080954.html>

Cooperativa. (22 de julio de 2021). Violencia en la macrozona sur: Hechos subieron 94% en el primer semestre y detenidos 407%. *Cooperativa*. <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-la-araucania/violencia-en-la-macrozona-sur-hechos-subieron-94-en-el-primer-semestre/2021-07-22/151121.html>

Coordinadora Arauco Malleco. (2019). *Chem Ka Rakiduum. Pensamiento y acción de la CAM*. (1ª ed.). Coordinadora Arauco Malleco.

- Correa Cabrera, M. (2021). *La historia del despojo. El origen de la propiedad particular en el territorio mapuche*. (1ª ed.). Pehuén Editores.
- Correa, M., Molina, R., y Yáñez, N. (2005). *La Reforma Agraria y las tierras mapuches: Chile 1962 - 1975*. (1ª ed.). LOM Ediciones.
- Deaton, A. (2015). *El Gran Escape. Salud, riqueza y los orígenes de la desigualdad*. (1ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- del Valle Rojas, C. (2015). Genealogía crítica del conflicto entre el Estado de Chile y el Pueblo Mapuche a partir de las reproducciones discursivas de la prensa, las sentencias penales en los tribunales de la región de La Araucanía y otros relatos. Hacía una historiografía de la exclusión mediática y jurídico social. En J. Pinto Rodríguez (Ed.), *Conflictos étnicos, sociales y económicos: Araucanía, 1900-2014* (1ª ed., pp. 247–282). Pehuén Editores.
- Díaz, J., Lüders, R., y Wagner, G. (2016). *Chile 1810-2010. La República en cifras: Historical statistics*. (1ª ed.). Ediciones UC.
- Díaz, W. (22 de mayo de 2022). Cómo operan los 7 grupos violentistas mapuches de la Macrozona Sur, sus líderes y zonas de influencia. *Ex-Ante*. <https://www.ex-ante.cl/como-operan-los-7-grupos-violentistas-mapuches-de-la-macrozona-sur-sus-lideres-y-zonas-de-influencia/>
- Donoso, S. (2017). Compra de predios en conflicto. Análisis crítico y una propuesta. En I. Aninat, V. Figueroa, y R. González (Eds.), *El pueblo mapuche en el siglo XXI. Propuestas para un nuevo entendimiento entre culturas en Chile* (1ª ed., pp. 293–342). Centro de Estudios Públicos. <https://www.cepchile.cl/investigacion/el-pueblo-mapuche-en-el-siglo-xxi-propuestas-para-un-nuevo-entendimiento-entre-culturas-en-chile/>
- El Informador Digital. (23 de febrero de 2021). Senadora Aravena: “Existe riesgo que se desate una guerra civil en La Araucanía”. *El Informador Digital*. <https://elinformadordigital.cl/politica/senadora-aravena-existe-riesgo-que-se-desate-una-guerra-civil-en-la-araucania/>

- El Mostrador. (14 de agosto de 2020). Juan Sutil advierte que enfrentamientos en La Araucanía pueden transformarse en «una suerte de inicio de una guerra civil». *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/mercados/2020/08/14/juan-sutil-advierete-que-enfrentamientos-en-la-araucania-pueden-transformarse-en-una-suerte-de-inicio-de-una-guerra-civil/>
- Enrique Pineda, C. (2014). Mapuche: resistiendo al capital y al Estado. El caso de la Coordinadora Arauco Malleco en Chile. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, 59, 99–128. [http://dx.doi.org/10.1016/S1665-8574\(14\)71727-2](http://dx.doi.org/10.1016/S1665-8574(14)71727-2)
- Foerster, R., Vergara, J. I., y Gunderman, H. (2017). Dos siglos de política indígena republicana. Del estado monocultural al reconocimiento étnico. En I. Jaksic y F. Rengifo (Eds.), *Historia política de Chile, 1810-2010. Estado y sociedad* (1ª ed., pp. 205–242). Fondo de Cultura Económica.
- González Frías, M. E. (2022). *Determinantes del conflicto mapuche y Estado chileno desde 1990-2019* [Tesis de Magíster, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/191368>
- González Leiva, J. I., y Bernedo Pinto, P. (2013). Cartografía de la transformación de un territorio: La Araucanía 1852-1887. *Revista de Geografía Norte Grande*, 54, 179–198. <https://doi.org/10.4067/S0718-34022013000100010>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). McGraw-Hill Education.
- Hofflinger, A., Nahuelpan, H., Boso, A., y Millalen, P. (2021). Do Large-Scale Forestry Companies Generate Prosperity in Indigenous Communities? The Socioeconomic Impacts of Tree Plantations in Southern Chile. *Human Ecology*, 49, 619–630. <https://doi.org/10.1007/s10745-020-00204-x>
- Hurtado-Ortiz, A., Moreno-Montoya, J., Prieto-Alvarado, F., y Idrovo, Á. (2020). Evaluación comparativa de la vigilancia en salud pública de

- COVID-19 en Colombia: primer semestre. *Biomédica*, 40(2), 131–138. <https://doi.org/10.7705/biomedica.5812>
- Jaimovich, D., y Toledo-Concha, F. (2021). The grievances of a failed reform: Chilean land reform and conflict with indigenous communities. *Munich Personal RePEc Archive*, 1–30. <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/109136>
- Ley 19253 de 1993. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena. 28 de septiembre de 1993. D.O. 5 de octubre de 1993. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30620&idParte=0&idVersion=>
- Matías Rendón, A. (2020). Wallmapu: espacio-tiempo mapuche. *Cuadernos de Teoría Social*, 6(11), 66–94. <https://cuadernosdeteoriasocial.udp.cl/index.php/tsocial/article/view/99>
- Melin Pehuen, M., Mansilla Quiñones, P., y Royo Letelier, M. (2019). *Cartografía cultural del Wallmapu: Elementos para descolonizar el mapa en territorio mapuche*. (1ª ed.). LOM Ediciones.
- Mendenhall, W., Beaver, R., y Beaver, B. (2017). *Probabilidad y estadística para las ciencias sociales del comportamiento y la salud*. (1ª ed.). Cengage Learning.
- Navarrete, E. (12 de agosto de 2022). Explicador Constitucional: ¿Qué dice la propuesta de nueva Constitución respecto a la restitución de tierras indígenas. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/explicador-constitucional-que-dice-la-propuesta-de-nueva-constitucion-respecto-a-la-restitucion-de-tierras-indigenas/SPI5HZNRSZAFTPEV5C57OD3ACM/#:~:text=La%20propuesta%20de%20nueva%20Constituci%C3%B3n%20establece%20que%20el%20Estado%20deber%C3%A1,sobre%20propiedad%20de%20tierras%20ind%C3%ADgenas.>



- Opazo, T., Aravena, F., Ojeda, J., Said, C., Duarte, A., Oliva, H., y Cornejo, T. (1 de diciembre de 2021). El puzle de las tierras indígenas: cuántas se han entregado y qué falta por hacer. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/el-puzle-de-las-tierras-indigenas/>
- Ortiz Pinilla, J., y Ortiz Rico, A. F. (2021). ¿Pearson y Spearman, coeficientes intercambiables? *Comunicaciones en Estadística*, 14(1), 53–63. <https://doi.org/10.15332/23393076.6769>
- Ossa Santa Cruz, J. L. (2017). Revolución y construcción republicana en Chile, 1810-1851. En I. Jaksic y J. L. Ossa (Eds.), *Historia política de Chile, 1810-2010. Prácticas políticas* (1ª ed., pp. 23–52). Fondo de Cultura Económica.
- Pairican Padilla, F. (2019). *Malón. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*. (3ª ed.). Pehuén Editores.
- Pareja, P. (11 de abril de 2023). Congreso aprueba nueva prórroga del estado de excepción en La Araucanía y las provincias de Arauco y Biobío. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/politica/noticia/congreso-aprueba-nueva-prorroga-del-estado-de-excepcion-en-la-araucania-y-las-provincias-de-arauco-y-biobio/WN6QA6KZFJHHVCKPYXSI5RRTI4/>
- Pinto Rodríguez, J. (2015). Colonos, ocupantes nacionales, campesinos y obreros de La Araucanía, 1900-1973. En J. Pinto Rodríguez (Ed.), *Conflictos étnicos, sociales y económicos: Araucanía, 1900-2014* (1ª ed., pp. 91–135). Pehuén Editores.
- Pinto Rodríguez, J. (2021). *La Araucanía. Cinco siglos de historia y conflictos no resueltos*. (2ª ed.). Pehuén Editores.
- Popper, K. (2008). *La lógica de la investigación científica*. (2ª ed.). Editorial Tecnos.
- Provost, F., y Fawcett, T. (2013). *Data Science for Business: What you Need to Know About Data Mining and Data-Analytic Thinking*. (1ª ed.). O'Reilly Media.

- Ritchey, F. (2008). *Estadística para las ciencias sociales*. (2ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Rojas Pedemonte, N., y Miranda, O. (2015). Dinámica sociopolítica del conflicto y la violencia en territorio mapuche. Particularidades históricas de un nuevo ciclo en las relaciones contenciosas. *Revista de Sociología*, 30, 33–69. <https://doi.org/10.5354/0719-529X.2015.46411>
- Sanhueza, A. M. (21 de junio de 2023). Boric emprende el cuarto intento del Estado chileno para una salida política al conflicto en la zona mapuche. *El País*. <https://elpais.com/chile/2023-06-21/boric-emprende-el-cuarto-intento-del-estado-chileno-para-una-salida-politica-al-conflicto-en-la-zona-mapuche.html>
- Sapelli, C. (2016). *Chile: ¿Más equitativo? Una mirada a la dinámica social del Chile de ayer, hoy y mañana*. (2ª ed.). Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Shumway, R., y Stoffer, D. (2017). *Time Series Analysis and Its Applications: With R Examples*. (4ª ed.). Springer.
- Sierra, M. (2010). *Un pueblo sin Estado. Mapuche, gente de la tierra*. (1ª ed.). Editorial Catalonia.
- Sistema Territorial de Información Indígena. (s.f.). *Biblioteca Digital*. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. <https://siic.conadi.cl/>
- Villalobos, S. (1995). *Vida fronteriza en la Araucanía: el mito de la Guerra de Arauco*. (1ª ed.). Editorial Andres Bello.
- Wainerman, C. (2001). Introducción. Acerca de la formación de investigadores en ciencias sociales. En C. Wainerman y R. Sautu (Eds.), *La Trastienda de la Investigación* (3ª ed., pp. 15–40). Ediciones Lumiere.
- Yáñez Fuenzalida, N. (2017). Políticas públicas y su influencia en el reconocimiento y ejercicio de una ciudadanía plena e intercultural al pueblo mapuche en Chile. *Anales de la Universidad de Chile*, 13, 221–239. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2017.49004>

Zamorano, C. (6 de junio de 2022). Juzgado de Cañete desestima prisión preventiva para infantes de marina imputados por homicidio de comunero. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/juzgado-de-canete-desestima-prision-preventiva-para-infantes-de-marina-imputados-por-homicidio-de-comunero/YU7XS446VRFM3KWKEBLRBJ6RJY/>

Zaror, Y., y Lepín, J. P. (2016). *La Política de Entrega de Tierras: Análisis y Desafíos de cara a un Nuevo Paradigma de la Política Indígena* (Informe n° 152). Libertad y Desarrollo. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://lyd.org/wp-content/uploads/2016/05/SIP-152-La-Politica-de-Entrega-de-Tierras-Analisis-y-Desafios-de-cara-a-un-nuevo-paradigma-de-la-Politica-Indigena-Abril2016.pdf>

## 8. ANEXOS

### 1. *Gulumapu* a nivel regional, provincial y comunal

**Tabla 8.1.** *Gulumapu acorde la división política-administrativa vigente.*

<b>Región</b>	<b>Provincia</b>	<b>Comuna</b>
Biobío	Concepción	Coronel
Biobío	Concepción	Lota
Biobío	Concepción	San Pedro De La Paz
Biobío	Concepción	Santa Juana
Biobío	Arauco	Lebu
Biobío	Arauco	Arauco
Biobío	Arauco	Cañete
Biobío	Arauco	Contulmo
Biobío	Arauco	Curanilahue
Biobío	Arauco	Los Álamos
Biobío	Arauco	Tirúa
Biobío	Biobío	Mulchén
Biobío	Biobío	Nacimiento
Biobío	Biobío	Negrete
Biobío	Biobío	Quilaco
La Araucanía	Cautín	Temuco
La Araucanía	Cautín	Carahue
La Araucanía	Cautín	Cunco
La Araucanía	Cautín	Curarrehue
La Araucanía	Cautín	Freire
La Araucanía	Cautín	Galvarino
La Araucanía	Cautín	Lautaro
La Araucanía	Cautín	Melipeuco
La Araucanía	Cautín	Nueva Imperial
La Araucanía	Cautín	Padre Las Casas
La Araucanía	Cautín	Perquenco
La Araucanía	Cautín	Pucón
La Araucanía	Cautín	Saavedra
La Araucanía	Cautín	Teodoro Schmidt
La Araucanía	Cautín	Vilcún
La Araucanía	Cautín	Villarrica
La Araucanía	Cautín	Cholchol

La Araucanía	Malleco	Angol
La Araucanía	Malleco	Collipulli
La Araucanía	Malleco	Curacautín
La Araucanía	Malleco	Ercilla
La Araucanía	Malleco	Lonquimay
La Araucanía	Malleco	Los Sauces
La Araucanía	Malleco	Lumaco
La Araucanía	Malleco	Purén
La Araucanía	Malleco	Renaico
La Araucanía	Malleco	Traiguén
La Araucanía	Malleco	Victoria

Fuente: elaboración propia.